DICTAMEN 3/2008

DICTAMEN 3/2008 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS, FACULTATIVO, A PETICIÓN DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE LA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA DE 12 DE SEPTIEMBRE: "ESTRATEGIA PARA LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS: LOGROS Y PERSPECTIVAS" COM (2007) 507 FINAL.

SUMARIO

I. ANTECEDENTES.

II. CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA.

III. OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE DICTAMEN FACULTATIVO SOBRE LA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA.

1. OBSERVACIONES DE CARÁCTER PREVIO.
   1.1. Acerca de la petición de dictamen facultativo.
   1.2. Sobre el proceso de consulta pública por parte de la Comisión Europea sobre la estrategia para las regiones ultraperiféricas.
2. OBSERVACIONES DE CARÁCTER GENERAL.
   2.1. Canarias, región ultraperiférica en el marco de la Unión Europea.
   2.2. Retos de las RUP en el marco institucional de la Unión Europea.
   2.3. Balance de la aplicación de la estrategia aprobada en 2004 .
   2.4. Las nuevas perspectivas.
   2.5. Canarias y otras Políticas Comunitarias de especial incidencia: turismo, fiscalidad, industria, transporte y comercio exterior.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

DICTAMEN 3/2008 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS, FACULTATIVO, A PETICIÓN DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO, SOBRE LA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA DE 12 DE SEPTIEMBRE: "ESTRATEGIA PARA LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS: LOGROS Y PERSPECTIVAS" COM (2007) 507 FINAL.

De conformidad con las competencias atribuidas al Consejo por la ***Ley 1/1992, de 27 de abril***, previa tramitación de la *Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica*, y de conformidad con el procedimiento establecido en el *Reglamento de Organización y Funcionamiento,* ***Decreto 312/1993, de 10 de diciembre***, el **Pleno del Consejo Económico y Social aprueba por *unanimidad* en sesión del día 29 de febrero de *2008*,** con los requisitos que establece el ***artículo 10.1.c) de la precitada Ley 1/1992, de 27 de abril***, el siguiente,

D I C T A M E N

I. ANTECEDENTES.

El *día 30 de enero de 2008*, tiene entrada en el Consejo la **solicitud formal de dictamen, informe facultativo,** del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el ***artículo 5.1*, de la *Ley 1/1992, de 27 de Abril, de creación del CES***, sobre el ***la Comunicación de la Comisión Europea, de 12 de septiembre, "Estrategia para las Regiones Ultraperiféricas: logros y perspectivas",*** en el uso de las prerrogativas que se establecen en el ***artículo 4.2 c) de la Ley citada***.

En relación a lo dispuesto en el *artículo 5.2 de la misma Ley 1/1992*, citada, con la **solicitud de dictamen se acompaña** la siguiente **documentación**:

- ***Comunicación de la Comisión Europea, de 12 de septiembre de 2007, "Estrategia para las Regiones Ultraperiféricas: logros y perspectivas" COM (2007) 507 final.***

Conforme a las previsiones que se establecen en el *artículo 28.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social*, se acuerda remitir la solicitud del dictamen previo y sus antecedentes a la **Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica**, para la preparación del **Proyecto de Dictamen** y su posterior valoración y emisión del **Dictamen**, en su caso, por el **Pleno del Consejo**.

La Comisión competente celebró sesiones de trabajo los *días 12 y 27 de febrero de 2008.* En la **última de estas sesiones de trabajo**, la de *fecha 27 de febrero*, la Comisión Permanente, dándose las exigencias legales y reglamentarias, **aprueba por *unanimidad* el Proyecto de Dictamen facultativo** analizado por el **Pleno**.

II. CONTENIDO DE LA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA.

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL CONSEJO, AL PARLAMENTO EUROPEO, AL COMITÉ ECONÓMICO Y SOCIAL EUROPEO Y AL COMITÉ DE LAS REGIONES.
Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas.
Bruselas, 12/09/2007. COM(2007) 507 final.

ÍNDICE

1. Introducción
2. Balance.
3. El próximo paso: aprovechar las oportunidades de la estrategia de 2004.
3.1. Reducción del déficit de accesibilidad y de los efectos de otras dificultades específicas de las RUP.
3.2. Aumento de la competitividad de las RUP.
3.3. Refuerzo del Plan de Acción para la Gran Vecindad.
3.4. Instrumento de apoyo para compensar los efectos de las desventajas.
4. Perspectivas.
4.1. El reto del cambio climático.
4.2. El reto de la evolución demográfica y los flujos migratorios.
4.3. La agricultura en las regiones ultraperiféricas.
4.4. El papel de las RUP en la política marítima de la UE.
5. Conclusiones.

1. INTRODUCCIÓN.

El artículo 299, apartado 2, del Tratado CE y las dos Comunicaciones adoptadas por la Comisión en 2004[1] subrayan la necesidad de reconocer la especificidad de las regiones ultraperiféricas (en lo sucesivo, RUP)[2] y de desarrollar una verdadera estrategia europea para apoyarlas.

Esta estrategia gira en torno a tres ejes principales: reducir el déficit de accesibilidad y los efectos de las demás desventajas de las RUP, mejorar su competitividad y reforzar su integración regional. La estrategia se basa en una colaboración activa entre las instituciones europeas, los Estados miembros y las regiones ultraperiféricas.

A los tres años de su aplicación, la primera impresión es muy positiva. Se han adoptado numerosas medidas al amparo de las distintas políticas comunitarias, y la situación económica y social de las RUP ha mejorado.

El Parlamento Europeo, el Comité Económico y Social Europeo y el Comité de las Regiones han aprobado esta estrategia e instado a la Comisión a proseguir su aplicación[3]. Para ello, la Comisión propone un refuerzo de la estrategia de 2004 con nuevas medidas que puedan aplicarse a corto plazo.

Además, tiene la intención de abrir un debate sobre el futuro a largo plazo de la estrategia, que debe ser actualizada y enriquecida para abordar los graves retos a los que se enfrentarán las RUP en los próximos años. Para ello se organizará una consulta, que dará lugar a una Comunicación con la que la Comisión iniciará una nueva etapa en el desarrollo de su estrategia respecto a las RUP.

La presente Comunicación:

– hace un balance de la aplicación de la estrategia desde 2004, que se describe pormenorizadamente en el documento de trabajo anexo[4] ;

– propone medidas a corto plazo para aplicar plenamente la estrategia de 2004;

– abre un debate sobre los retos a largo plazo, con referencia a los temas sensibles para las RUP: cambio climático, evolución demográfica y gestión de los flujos migratorios, agricultura y política marítima de la UE.

---

[1] COM(2004) 343; COM(2004) 543.

[2] Las RUP (Azores, Madeira, Canarias y los cuatro departamentos de ultramar franceses) deben hacer frente a dificultades específicas enumeradas en el Tratado: lejanía, insularidad, reducida superficie, relieve y clima adversos y dependencia económica de un reducido número de productos.

[3] Resolución del Parlamento Europeo, de 28 de septiembre de 2005, sobre una asociación más estrecha con las regiones ultraperiféricas (A6-0246/2005). DO C 227 E de 21.9.2006, p. 110.

[4] SEC(2007) 1112.

2. BALANCE.
Estos tres últimos años han sido cruciales en la aplicación de la estrategia europea para las RUP. En ellos se han redefinido y revisado todos los instrumentos esenciales para el desarrollo económico y social de estas regiones y, concretamente:

– la política de cohesión revisada, en la que se inscribe una asignación específica para compensar los costes adicionales derivados de las desventajas enumeradas en el artículo 299, apartado 2, del Tratado;
– disposiciones específicas a favor de las regiones ultraperiféricas en el contexto de la reforma de las organizaciones comunes de los mercados del azúcar y el plátano;
– un trato preferente a las regiones ultraperiféricas en las nuevas directrices para las ayudas regionales nacionales;
– una iniciativa específica en el VII Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico (PMIDT) a fin de desbloquear el potencial de investigación de las regiones ultraperiféricas y mejorar su integración en el Espacio Europeo de Investigación.

Además, se han puesto en práctica la mayoría de las otras acciones preconizadas en las Comunicaciones de 2004[5] .
Las numerosas medidas comunitarias adoptadas en favor de las RUP reflejan la voluntad de la Comisión de tener en cuenta las especificidades de estas regiones al aplicar las políticas de la UE. Además, la intervención comunitaria en y para estas regiones refleja un enfoque transversal y complementario, gracias sobre todo al esfuerzo concertado de todos los servicios de la Comisión. Por otra parte, la mejora de la accesibilidad, el refuerzo de la competitividad y una mejor integración regional siguen siendo aspectos pertinentes, que responden adecuadamente a las prioridades de desarrollo de estas regiones. Por último, si bien la estrategia contribuirá a mejorar la situación socioeconómica de las RUP[6] , también es posible perfeccionar las políticas comunitarias en favor de estas regiones, con el objetivo concreto de reforzar la coherencia de la acción comunitaria.
Sin embargo, algunas de las iniciativas presentadas en 2004 aún están en fase de desarrollo. Es el caso de los esfuerzos por integrar a las RUP en el Espacio Europeo de Investigación y adaptar los servicios de interés económico general (SIEG) a las necesidades de los mercados locales. Además, es importante velar por que las nuevas oportunidades de mejorar la coordinación entre el FEDER y el FED se aprovechen plenamente en la práctica. Por estas razones, la estrategia debe entrar ahora en una fase de madurez destinada a aprovechar todas las oportunidades de la estrategia de 2004.

3. EL PRÓXIMO PASO: APROVECHAR LAS OPORTUNIDADES DE LA ESTRATEGIA DE 2004.
Además de las medidas adoptadas desde 2004, la Comisión desea profundizar en todos y cada uno de los ejes de la estrategia llevando a cabo acciones complementarias.

3.1. Reducción del déficit de accesibilidad y de los efectos de otras dificultades específicas de las RUP.
Las siguientes medidas podrían facilitar el logro de este objetivo:
– desarrollar las oportunidades que ofrece la asignación específica para compensar los costes adicionales en los transportes y las nuevas tecnologías de la información y la comunicación;
– seguir trabajando para colmar la insuficiencia de banda ancha, en particular, con la ayuda de los programas operativos del FEDER;
– desarrollar las oportunidades que ofrece la aplicación de los programas RTE-T, RTE-E y Marco Polo II;
– evaluar las necesidades específicas de las RUP con ocasión del informe sobre la aplicación de los programas POSEI.

3.2. Aumento de la competitividad de las RUP.
La competitividad de las RUP puede mejorarse con varios instrumentos:

---

[5] En el documento de trabajo anexo a la presente Comunicación se ofrece una descripción exhaustiva del balance de la estrategia de 2004 —actos legislativos y no legislativos—.
[6] Véase la p. 20 del documento de trabajo antes citado.

Política de cohesión.

La baja competitividad de las RUP merece un esfuerzo particular de la política de cohesión. Los programas operativos para 2007-2013, tanto del FEDER como del FED, la iniciativa «Las regiones, por el cambio económico»[7] y la asistencia técnica por iniciativa de la Comisión[8] deben permitir reforzar la competitividad de las RUP en línea con la Estrategia de Lisboa para el crecimiento y el empleo y con las orientaciones estratégicas comunitarias. Será conveniente:

– definir una auténtica estrategia de innovación regional asociativa[9] , en concreto, mediante polos de excelencia y competitividad, y reforzar las infraestructuras de investigación, desarrollo tecnológico y telecomunicaciones;

- promover el refuerzo del capital humano reformando los sistemas de educación y formación y aprovechando el potencial humano para investigación e innovación; se ha de velar por que el tipo de formación ofrecido sea coherente con las medidas previstas en los principales ámbitos abordados en la estrategia de la Comisión para las regiones ultraperiféricas, a saber, en las áreas de agricultura y medio ambiente, energías renovables, transportes, telecomunicaciones y turismo;

– reforzar el uso de energías renovables (biomasa, incluidos los residuos urbanos, geotermia, energía undimotriz, energías solar y eólica) y mejorar el balance energético de las RUP con el fin de reducir su dependencia del exterior;

– tener en cuenta la biodiversidad en el diseño de los proyectos de desarrollo, en particular, con medidas en favor de los hábitats y las especies;

– estimular un desarrollo económico sostenible promoviendo medidas para proteger la biodiversidad, que suele ser muy alta y constituye una importantísima ventaja económica en las RUP; así se contribuirá asimismo al logro del objetivo declarado de la UE de detener el declive de la biodiversidad para 2010;

– apoyar la modernización y consolidación del tejido productivo local, por ejemplo, creando sistemas de calidad y gestión medioambiental para las PYME («innovación ecológica»), adaptando las cualificaciones de trabajadores y empresarios, promoviendo el espíritu empresarial y creando empresas;

– fomentar la competitividad y sostenibilidad del sector turístico, en particular, apoyando una gestión sostenible de los destinos;

– reforzar los mecanismos de ingeniería financiera y facilitar el acceso a la financiación de las PYME y microempresas en estas regiones, en particular, en el marco de las iniciativas Jeremie y Jessica;

– reforzar el papel de las ciudades para promover una economía local flexible que combine industrias, servicios, ocio y turismo, mediante programas urbanos integrados y acciones urbanas en las RUP, como las del proyecto «Support for Cities» de Urbact;

– facilitar el acceso al empleo y una inserción laboral duradera para las personas desempleadas e inactivas y reforzar la cohesión social de las personas desfavorecidas.

Programas marco.

Los siguientes programas marco comunitarios pueden reforzar la competitividad de la economía de las RUP:

– El reconocimiento de la especial naturaleza de las RUP en los programas específicos del VII Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico debe ser plenamente efectivo y completarse mediante la referencia al potencial de estas regiones en varios temas del programa «Cooperación», como la energía, los riesgos naturales vinculados al cambio climático, la agricultura o la pesca subtropicales y la acuicultura.

– El Programa Marco para la Innovación y la Competitividad propone oportunidades de financiación muy pertinentes para estas regiones, que también han de aprovecharse (innovación ecológica, uso de las tecnologías de la información, generalización de las energías renovables y mejora de la eficiencia energética).

---

7 http://ec.europa.eu/regional_policy/cooperation/interregional/ecochange/index_en.cfm

8 Artículo 45 del Reglamento (CE) nº 1083/2006.

9 A este respecto, ha de tenerse en cuenta la experiencia obtenida, en particular, con las Estrategias de Innovación Regional y las Iniciativas Regionales sobre la Sociedad de la Información (1994-1999), así como los programas regionales de acciones innovadoras (PRAI, 2000-2006) cofinanciados por el FEDER. Gracias a estos programas, seis RUP pudieron experimentar nuevas ideas y enfoques adaptados a sus situaciones respectivas, diseñados y aplicados en asociación con los agentes regionales pertinentes.

– El Programa de Aprendizaje Permanente[10] debe estimular el intercambio, la cooperación y la movilidad entre los sistemas de educación y formación en la Comunidad[11] , teniendo en cuenta las prioridades de las RUP.

Servicios de interés económico general.
En relación con el funcionamiento de los servicios de interés económico general en estas regiones, la Comisión seguirá teniendo en cuenta las especificidades regionales, además de un análisis detallado del mercado pertinente. Cuando los costes de la prestación de estos servicios sean más altos que en otras regiones, su financiación debe asegurarse con arreglo a lo dispuesto en la normativa aplicable sobre ayudas estatales, que permiten compensar plenamente todos estos costes. Al elaborar las definiciones del acceso al servicio universal, es conveniente que los Estados miembros afectados tengan en cuenta las especiales características de estas regiones, en particular, en lo tocante al aislamiento de los sistemas, el alejamiento y la fragmentación del territorio.

3.3. Refuerzo del Plan de Acción para la Gran Vecindad.
El refuerzo de la inserción regional de las RUP en sus espacios geográficos próximos es una innovación de la estrategia de 2004 que ha aportado mejoras notables, aunque conviene reforzarla con una participación de los actores públicos y privados locales y de los Estados miembros afectados. El diálogo entre estas regiones y los países vecinos, en particular, los de África, Caribe y el Pacífico (ACP), así como los países y territorios de ultramar (PTU)[12] asociados a la UE debe servir de herramienta para hacer avanzar este proceso.

Algunas **medidas** ya pueden contribuir a perseguir esta prioridad:

Reconocimiento de las especificidades de las RUP en los Acuerdos de Asociación Económica (AAE).
Para aprovechar plenamente las oportunidades comerciales e intensificar el comercio regional entre los países ACP y las RUP, la Comisión establecerá modalidades específicas para incluir en los AAE las prioridades de las RUP notificadas por los Estados miembros. Estas modalidades se ajustarán a los procedimientos de negociación de los AAE y a las normas de la OMC, y tendrán en cuenta las particularidades de cada región.
Podrán referirse a todas las medidas capaces de acelerar la integración de las RUP en el comercio regional, así como a las necesarias para tener en cuenta la vulnerabilidad de sus mercados y de algunas de sus producciones. La Comisión desea también recordar que las relaciones comerciales ACP-RUP no se limitan al comercio de mercancías; estas modalidades deben ayudar a consolidar las relaciones ACP-RUP en todos los ámbitos incluidos en los AAE.

Coordinación de los instrumentos financieros.
Sobre la base del diálogo con los países ACP y los PTU en el marco de la programación del décimo FED, se insta a los socios a aplicar las posibilidades concretas y las modalidades prácticas de una programación concertada del FED y el FEDER y de una cofinanciación paralela, con el fin de llevar a cabo medidas de cooperación a nivel nacional y regional.
La Comisión examinará las posibilidades concretas de coordinación entre los programas de cooperación territorial (FEDER) de la Guayana Francesa y el programa geográfico «Brasil» financiado por el Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo (IFCD)[13].

---

10 Decisión nº 1720/2006/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de noviembre de 2006, por la que se establece un Programa de Acción en el ámbito del Aprendizaje Permanente. DO L 327 de 24.11.2006, p. 45.
11 En lo que respecta a la participación de las RUP, la aplicación de los requisitos mínimos de movilidad para acceder a los subprogramas sectoriales, como Comenius o Grundtvig, es más flexible que para las demás regiones de la Unión Europea.
12 Véase la lista de PTU en el anexo II del Tratado CE.
13 Artículo 18, apartado 3, del Reglamento (CE) nº 1905/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006, por el que se establece un Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo. DO L 378 de 27.12.2006, p. 41.

Refuerzo de las conexiones marítimas entre las RUP y sus terceros países vecinos.
Recientemente, la política común de transportes tuvo en cuenta —con motivo de las directrices sobre transporte aéreo— la necesidad de incluir las necesidades de movilidad y transportes de las RUP en relación con los terceros países y los PTU, a fin de reducir su aislamiento. Esta apertura debería completarse con un enfoque similar en el ámbito del transporte marítimo, autorizando las ayudas estatales para la puesta en funcionamiento de servicios de transporte entre estas regiones y los terceros países vecinos.

Participación conjunta de las RUP y los terceros países en redes de investigación y programas marco comunitarios.
El refuerzo de la red de investigación CLARA mediante el programa @LIS II[14] y la inclusión potencial y progresiva de los países del Caribe en esta red constituyen una oportunidad para RUP como Guadalupe, Guayana Francesa y Martinica. Permitirá reforzar los vínculos de estas regiones con la comunidad científica de los terceros países y PTU vecinos, y conectarlos a la Europa continental mediante el proyecto Alice, aprovechando así una conexión de alta velocidad a un coste más reducido.
En el marco de la negociación de los Acuerdos de Asociación Económica, la Comisión estimulará la participación conjunta y la cooperación de los países ACP y las RUP en el VII Programa Marco de Investigación y Desarrollo Tecnológico, el Programa Marco para la Innovación y la Competitividad y el Programa de Aprendizaje Permanente.
El programa de apoyo estratégico en materia de TIC del Programa Marco para la Innovación y la Competitividad tiene por objeto fomentar la innovación y la competitividad estimulando un uso más amplio y eficaz de las TIC por los ciudadanos, las autoridades públicas y el sector privado, en particular, las PYME. Sería conveniente que las RUP utilizasen los fondos para desarrollar o completar iniciativas nacionales, regionales o locales en el ámbito de las TIC.

Atención a las particularidades de las RUP en las políticas migratorias.
Pueden contemplarse varias medidas:
– coordinar los programas de cooperación territorial del FEDER con el décimo FED, que señala la migración como una de sus nuevas prioridades para la cooperación ACP-UE;
– garantizar la atención a las necesidades específicas de las RUP en el programa temático sobre migración y asilo del Instrumento de Financiación de la Cooperación al Desarrollo (IFCD)[15] , en particular, para contribuir a una gestión eficaz de los flujos migratorios hacia estas regiones, tanto luchando contra los flujos ilegales como facilitando la movilidad de la mano de obra, y para favorecer la contribución de los inmigrantes en las RUP al desarrollo sostenible de sus países de origen;
– apoyar, en particular, por medio del Fondo para la Integración[16] , las medidas aplicadas por los Estados miembros con el fin de canalizar los flujos migratorios regulares e integrar a los inmigrantes; facilitar la expedición de visados en las RUP, en particular, para el tránsito de empresarios o personas en ciclo de formación;
– apoyar, mediante el futuro Fondo Europeo para el Retorno, acciones que tengan por objeto la repatriación y, en cierta medida, la reintegración de personas en situación de residencia ilegal en las RUP;
– sostener, a través del Fondo para las Fronteras Exteriores y mediante el desarrollo de la agencia Frontex, el uso de modernas tecnologías de vigilancia, la formación de los guardias fronterizos y la construcción de infraestructuras en los puntos de paso de fronteras, para responder de forma inmediata a los problemas más urgentes de control y
vigilancia de las fronteras;
– consolidar los aspectos básicos de esta temática con la realización de un estudio sobre el impacto de los fenómenos migratorios en la cohesión económica, social y territorial de las RUP; será necesario evaluar y proponer adaptaciones de las medidas generales aplicables en las regiones más afectadas por este fenómeno.

---

14 Sitio web de red CLARA: www.redclara.net
15 Artículo 18, apartado 3, del Reglamento del IFCD.
16 Sólo las RUP del Espacio Schengen (Azores, Madeira y Canarias) pueden beneficiarse de los fondos destinados a la gestión de las fronteras exteriores, el retorno, la integración y la asistencia técnica de la Agencia Frontex.

3.4. Instrumento de apoyo para compensar los efectos de las desventajas

La reforma de las principales políticas comunitarias concede a las RUP, para el período 2007-2013, importantes dotaciones financieras para compensar los efectos de los factores reconocidos por el Tratado cuya persistencia perjudica al desarrollo de estas regiones, con un enfoque más adaptado a sus especificidades.

Aunque el desarrollo de las RUP no se reduce únicamente a la problemática de los «costes adicionales», sí es conveniente incluir entre los medios para mejorar la eficacia de las medidas las orientaciones, pendientes de finalizar, para evaluar los efectos cuantificables de las desventajas específicas. En efecto, se ha seguido trabajando en asociación para definir estas orientaciones destinadas a sistematizar mejor los factores implicados en las desventajas específicas de las RUP y sus efectos, mejorando así la evaluación de tales factores. La Comisión se propone formalizar estos resultados, que se plasmarán en orientaciones adoptadas por el Colegio. No obstante, estas orientaciones no serán el único elemento de evaluación de las intervenciones de la Comunidad, ya que los Estados miembros también pueden presentar a la Comisión instrumentos sustituibles o complementarios.

La aplicación de estas orientaciones y de los instrumentos elaborados por los Estados miembros estará condicionada por la disponibilidad de datos necesarios para evaluar los costes excesivos. Ya se dispone de la mayoría de estos datos, aunque convendría que los Estados miembros colaborasen en su recogida. Debería establecerse un período transitorio para la aplicación de las orientaciones y herramientas nacionales, a fin de disponer de la capacidad estadística necesaria.

4. PERSPECTIVAS.

Las RUP ya no se cuentan entre las regiones más pobres de la UE ampliada, si bien la persistencia y la acumulación de los factores que dañan su potencial de desarrollo subsisten. Por lo tanto, es menester proseguir el esfuerzo de adaptación de las políticas comunitarias y de apoyo específicas cuando sea necesario, con el complemento de instrumentos adecuados, como una mejor evaluación de las políticas comunitarias.

En este momento, la Comisión propone una reflexión sobre el futuro de la estrategia europea para las RUP, dando inicio a un debate con sus socios[17] . Para ello ha señalado un mínimo de cuatro temas que representan importantes retos para las RUP, tanto en la actualidad como en los próximos años. En efecto, estos temas, transversales con respecto a los tres ejes de la estrategia de 2004 y prioritarios en la Agenda europea[18] , han adquirido gran importancia para estas regiones.

4.1. El reto del cambio climático.

La lucha contra el cambio climático y la adaptación a sus efectos son un reto importante para las RUP, habida cuenta de su situación geográfica y su fragilidad. Los efectos del cambio climático y, en particular, la subida del nivel de los mares, tendrán repercusiones en la agricultura, el turismo, los recursos hidráulicos, los ecosistemas y la biodiversidad de estas regiones. Los fenómenos meteorológicos extremos (huracanes, ciclones, sequías o inundaciones) corren el riesgo de proliferar y de afectar a los tres ejes de la estrategia de 2004:

– Accesibilidad: las RUP dependen exclusivamente del transporte aéreo para el transporte de personas. Esto afecta directamente a los desplazamientos de los habitantes de estas regiones hacia el resto de la UE, así como a los de turistas y agentes de su desarrollo socioeconómico hacia las regiones ultraperiféricas.

– Competitividad: las RUP disponen de fuentes energéticas renovables específicas. Las Azores[19] o el proyecto que está en marcha en El Hierro (Canarias)[20] constituyen ejemplos de explotación de los recursos endógenos que limitan las emisiones de CO2.

– Integración regional: algunas RUP han desarrollado mecanismos de cooperación en su zona geográfica con el fin de supervisar los riesgos naturales y limitar sus efectos.

---

[17] Sin prejuzgar el resultado de la revisión del presupuesto de la UE.

[18] Conclusiones del Consejo Europeo de 8 y 9 de marzo de 2007; Comunicación de la Comisión - Estrategia política anual para 2008 COM(2007) 65.

[19] En las Azores, el 35 % del consumo local de energía procede de energías renovables.

[20] El proyecto «El Hierro renovable» aspira a alcanzar el autoabastecimiento energético de la isla mediante energías renovables.

La Comisión invita a sus socios a iniciar un diálogo en torno a las siguientes cuestiones:
¿Qué medidas han de adoptarse para que el objetivo de reducción de las emisiones no tenga un impacto negativo en la accesibilidad, la economía y los ciudadanos de las RUP? ¿Qué criterios hay que aplicar para integrar esta preocupación en una evaluación de impacto ex ante?.
¿Cuál es la mejor manera de aprovechar las nuevas oportunidades que la lucha contra el cambio climático ofrece a las RUP por sus ventajas naturales (geotermia, biomasa, biodiversidad, etc.), a fin de mejorar su balanza energética y reforzar su competitividad, en concreto, mediante el desarrollo de las energías renovables y de la investigación?.
¿Cómo se puede avanzar hacia el autoabastecimiento energético explotando al máximo el potencial de ahorro de energía? Aparte de la construcción y los transportes, ¿qué otros sectores son los principales afectados?.
¿Qué nuevos medios pueden desarrollarse para mejorar los sistemas de prevención de los riesgos naturales merced a la cooperación con los terceros países vecinos y los PTU?.

4.2. El reto de la evolución demográfica y los flujos migratorios.

Las poblaciones de la mayoría de las RUP experimentan importantes variaciones, tanto por las evoluciones demográficas naturales como por los flujos migratorios; estas variaciones son, para su crecimiento económico y social, tan prometedoras como inquietantes. Este proceso tiene consecuencias para la ordenación del territorio, el mercado de trabajo, las necesidades de educación y formación y los servicios públicos.
El índice de crecimiento demográfico de los departamentos franceses de ultramar es el más elevado de la UE.
En las Canarias, al aumento de la llegada de inmigrantes irregulares por vía marítima[21] se añade el problema de la inmigración ilegal de menores no acompañados.
Las RUP no son un grupo homogéneo por lo que respecta a la política migratoria: sus estatutos jurídicos difieren con relación al espacio Schengen, y las consecuencias del fenómeno migratorio son diversas. Además, la política migratoria sigue siendo en parte competencia de los Estados miembros, en particular, por lo que se refiere a la admisión, y la UE lleva a cabo la coordinación y el acompañamiento de las acciones nacionales.

Sin embargo, ante la amplitud de las consecuencias de los flujos migratorios para las RUP, la Comisión desea promover una reflexión profunda con sus socios sobre este tema, y más concretamente en torno a las siguientes preguntas:
¿Cómo pueden abordarse mejor los enormes retos que plantea la fuerte presión demográfica y la intensificación de los fenómenos de emigración hacia el continente?.
¿Cómo pueden reforzarse las medidas a favor de la integración de los inmigrantes legales en estos territorios, tanto a nivel comunitario como nacional?.
¿Qué medidas pueden adoptarse para atajar las causas que originan la inmigración ilegal en las RUP debido a su localización geográfica en un entorno regional menos desarrollado?.
¿Es la promoción de la migración legal / circular la mejor manera de conciliar las medidas de control de la migración con el desarrollo económico y social de los Estados de procedencia?.

4.3. La agricultura en las regiones ultraperiféricas.

La agricultura es un factor esencial de la economía de las RUP, que se ven constreñidas por desventajas geográficas y climáticas. La producción agrícola y el abastecimiento de alimentos seguirán siendo fundamentales para la pervivencia económica de estas regiones, que asimismo puede beneficiarse de la política europea de desarrollo rural.
El apoyo comunitario a los diversos sectores agrícolas, particularmente tras la inclusión de las medidas a favor del sector platanero en 2006, ya está plenamente integrado en el sistema POSEI. Esta integración permite un enfoque más coherente para el desarrollo futuro del sector agrícola en estas regiones. A más tardar en 2009 se realizará una evaluación de las consecuencias de estas reformas para POSEI.

[21] Según el Gobierno español, en 2005 entraron en Canarias por vía marítima 4 751 inmigrantes irregulares; en 2006 llegaron 31 245.

4.4. El papel de las RUP en la política marítima de la UE.

La situación geográfica característica de las RUP en el Océano Atlántico, el Océano Índico y el mar del Caribe da una dimensión marítima mundial a Europa y confiere a las RUP un importante papel en la futura política marítima de la UE. Las RUP han participado activamente en el proceso de consulta sobre la futura política marítima de la Unión Europea iniciado en junio de 2006 por la Comisión[22] y, en el marco de su proyecto de cooperación Rupmer, apoyado por el programa Interreg IIIC, presentaron una contribución conjunta para el Libro Verde sobre política marítima de la Unión. Este proceso de consulta culminará en una nueva política marítima de la UE y en un plan de acción que, entre otras cosas, abordará las especiales características de las RUP.

Las RUP abarcan una parte importante del espacio marítimo de la UE, y confieren a la Unión su dimensión mundial. Su existencia está condicionada por su relación con el mar: variedad de sus actividades económicas marítimas, incomparable riqueza de su patrimonio natural marino, pero también vulnerabilidad a los cambios climáticos y a los fenómenos extremos en las zonas marinas. El tamaño de sus zonas económicas exclusivas equivale a las superficies del Mediterráneo y el Mar Báltico juntas, les permite prestar importantes servicios ecosistémicos y hace que los Estados miembros a los que pertenecen sean líderes mundiales en términos de espacio marítimo. Esto refuerza también la responsabilidad de la UE en la protección de los recursos marinos.

En algunas RUP, el uso sostenible de los recursos marinos dependerá de una cooperación más estrecha con los países vecinos. Tanto la estrategia para las RUP como la nueva política marítima de la UE deberían promover el desarrollo de mecanismos de cooperación con estos países. El proyecto NET-BIOME, que tiene por objeto la conexión en red de las políticas regionales de investigación de las RUP y los PTU en el ámbito de la biodiversidad tropical, particularmente marina, prueba la capacidad de las RUP para crear una red de investigación en un ámbito que les es específico e implica un potencial de valorización de sus activos. De hecho, la cooperación científica en el área de la investigación marina reviste una considerable importancia para las RUP, y ayudará a que estas regiones sean capaces de abordar los retos del cambio climático y la sostenibilidad de los océanos.

La Comisión invita a sus socios a iniciar un diálogo en torno a las siguientes cuestiones:

¿Cómo promover herramientas de gobernanza en las distintas zonas marítimas (el Caribe, Sureste del Océano Índico, Macaronesia)? ¿Sería indicado convocar una conferencia para cada zona a fin de que las partes interesadas desarrollen un enfoque coordinado de los problemas?.

¿Cómo apoyar la especialización de las RUP en determinados segmentos de la investigación y el desarrollo tecnológico, incluidas las tecnologías marítimas, en particular, mejorando la información y la comunicación en este ámbito?.

¿Cómo valorizar las actividades económicas vinculadas a su medio ambiente marítimo, en particular, la pesca, la acuicultura, el transporte, el turismo sostenible y la energía renovable?.

¿Cómo apoyar la lucha contra la pesca ilegal, la vigilancia de los océanos, la gestión de los riesgos, el refuerzo de la seguridad marítima y la conservación del medio ambiente marino?.

¿De qué manera pueden las RUP, con la riqueza de su potencial marino, contribuir al desarrollo sostenible de toda Europa con arreglo a la nueva política marítima?.

¿Cómo se puede garantizar la gestión sostenible de las zonas costeras en las regiones ultraperiféricas?[23]

---

22 Libro Verde - Hacia una futura política marítima de la Unión: perspectiva europea de los océanos y los mares COM(2006) 275.

23 Recomendación del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2002, sobre la aplicación de la gestión integrada de las zonas costeras en Europa (DO L 148 de 30.5.2002, p. 24). ii) Comunicación de la Comisión - Informe al Parlamento Europeo y al Consejo: evaluación de la gestión integrada de las zonas costeras (GIZC) en Europa COM(2007) 308 de 7.6.2007.

5. CONCLUSIONES.

Con su actuación para mantener y desarrollar la estrategia para las RUP, la Comisión ha cumplido su mandato en todos los ámbitos de la intervención comunitaria, combinando el apoyo financiero con la adopción de medidas específicas. Esta estrategia no sólo se ha basado en la asociación con los tres Estados miembros y las siete RUP, sino también en las orientaciones definidas por las demás instituciones europeas.

Tras hacer un balance positivo de la primera fase de aplicación de la estrategia para las RUP, la Comunicación destaca la necesidad de profundizar en los ejes de la estrategia de 2004 adoptando medidas complementarias para el período 2007-2013. Además, constituye la base idónea para iniciar una reflexión sobre el futuro de la estrategia para las RUP, teniendo en cuenta en particular los temas del cambio climático, la gestión de los flujos migratorios, la agricultura y la política marítima de la UE, que plantean graves retos al desarrollo socioeconómico de estas regiones.

La presente Comunicación abre un debate con las instituciones europeas, los Estados miembros, así como, en las RUP, con las autoridades regionales y locales, los agentes socioeconómicos, el mundo de la investigación y el mundo académico. Sugerimos que la fase de consulta dure hasta marzo de 2008. Durante este período, la Comisión organizará, en asociación con las regiones y los Estados miembros interesados, seminarios y talleres para debatir las siguientes cuestiones:

• ¿En qué medida puede adaptarse la estrategia de 2004 a los nuevos retos a que se enfrentan las RUP?.

• Ante las grandes diferencias demográficas y de flujos migratorios entre las RUP y las regiones y los Estados vecinos, ¿qué medidas serán las más oportunas en estos ámbitos?.

• ¿Plantea el cambio climático un reto particular a las RUP?.

• ¿Qué medidas pueden adoptar las RUP, conforme a la política marítima europea, para beneficiarse del desarrollo sostenible de Europa y aportar su contribución al mismo?.

Tras el cierre de la consulta pública, la Comisión elaborará su propuesta sobre el futuro de la asociación con las regiones ultraperiféricas. Con ella se dará inicio a una nueva fase del desarrollo de la estrategia europea para las regiones ultraperiféricas.

III. OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LA PETICIÓN DE DICTAMEN FACULTATIVO SOBRE LA COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA.

1. Observaciones de carácter previo.

1.1. Acerca de la petición de dictamen facultativo.

La petición de dictamen facultativo trae su fundamento de las previsiones que establece la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social*, que dispone que el Consejo ejercerá sus funciones mediante la emisión de informes y dictámenes, siendo éste el supuesto a través del cual se faculta al Gobierno para que solicite, facultativamente, informes y dictámenes en materia económica, social y laboral. Estaríamos así ante la emisión de un dictamen que, conforme a la documentación que se acompaña, fundamentaría la opinión del CES en torno a la *Comunicación de la Comisión Europea, de 12 de septiembre de 2007, "Estrategia para las Regiones Ultraperiféricas: logros y perspectivas" COM (2007) 507 final*.

La solicitud de dictamen facultativo, conocida formalmente en el CES el *día 30 de enero de 2008*, señala que aquél deberá evacuarse antes del *día 15 de febrero de 2008*, plazo ciertamente imposible de atender, no sólo por las dificultades que, en relación al objeto del dictamen, implica estructurar formalmente la opinión del Consejo, sino también por la propia naturaleza de la materia objeto de estudio.

Sin perjuicio de todo ello, el Consejo Económico y Social solicita pronunciarse formalmente respecto de la eventual posición que el Gobierno finalmente fije en relación a este proceso de consulta.

1.2. Sobre el proceso de consulta pública por parte de la Comisión Europea sobre la estrategia para las regiones ultraperiféricas.

Como respuesta a las indicaciones de los Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Europea a la Comisión, adoptadas en la *Cumbre de Bruselas celebrada el 14 de diciembre de 2007*, ésta deberá presentar, antes de que finalice octubre de 2008, un nuevo paquete de propuestas para actualizar la estrategia europea para las regiones ultraperiféricas.

La Comisión Europea, con ese propósito, abre un debate sobre el futuro a largo plazo de esta estrategia, para su actualización y mejora, de tal forma que las RUP también se sumen al tratamiento de los grandes retos a los que ha de enfrentarse la Unión Europea en los próximos años.

2. Observaciones de carácter general.

2.1. Canarias, región ultraperiférica en el marco de la Unión Europea.

2.1.1. El reconocimiento de un estatus especial para las RUP es hoy en día un principio de acción que forma parte del acervo comunitario ampliamente defendida por las instituciones europeas. Fue a finales de los años 80 cuando se empezó a fraguar la idea de que la Comunidad Económica Europea se dotara de instrumentos específicamente adaptados a estas regiones en base al reconocimiento de las particularidades de las RUP y a su inclusión de forma prioritaria en el objetivo de convergencia e integración del territorio europeo.

2.1.2. Los principios que subyacen tras el reconocimiento de un estatuto específico para las RUP son los principios de igualdad y proporcionalidad, con el objetivo de que los ciudadanos de las RUP puedan disfrutar de las mismas oportunidades que los del resto de la Unión Europea. A problemas y territorios distintos, tratamiento distinto, de manera que la modulación de la actuación comunitaria resulta ser el instrumento necesario para conseguir el objetivo de igualdad de oportunidades de las RUP en el seno de la Unión Europea.

2.1.3. Para Canarias, este estatuto especial se desdobla en una vertiente exterior: su consideración como Región Ultraperiférica y una vertiente interna: la posesión de un *Régimen Económico y Fiscal* propio. Respecto a la vertiente exterior, éste estatuto especial RUP está reconocido en el *artículo 299.2 del Tratado CE*, donde se enumeran las características diferenciales de las regiones ultraperiféricas cuya combinación y persistencia justifican la aplicación de medidas específicas y la modulación de las políticas generales de la Unión Europea y su eventual expresión a través de los pertinentes instrumentos normativos.

2.1.4. Respecto al *Régimen Económico y Fiscal de Canarias* (REF), éste se constituye como el marco jurídico-institucional que regula la actividad económica en este Archipiélago de manera diferenciada al resto de España y de la Unión Europea. Este tratamiento especial tiene un carácter histórico, ya que se inició en el mismo momento de la incorporación de Canarias a la Corona de Castilla en el siglo XV, y se ha mantenido vigente y en evolución desde entonces. Prueba de esta constante evolución y su compatibilidad con la normativa comunitaria es el reciente proceso de renovación de la convalidación por parte de la Comisión Europea de los actuales incentivos del REF.

2.2. Retos de las RUP en el marco institucional de la Unión Europea.

2.2.1. En opinión del CES, cualquier estrategia propuesta por parte de las instituciones europeas debe tener su anclaje en el reforzamiento de este estatuto jurídico e institucional propio de las RUP, que bajo los principios de igualdad y proporcionalidad, tiene como objetivo que sus ciudadanos disfruten de las mismas oportunidades que los del resto de la Unión Europea.

2.2.2. Desde el punto de vista del CES, Canarias y el resto de las regiones ultraperiféricas pueden alcanzar niveles de desarrollo comparables a los de la Europa continental a partir del aprovechamiento de sus potencialidades endógenas. Pero para ello es exigible la modulación de las políticas europeas que han de ser lo suficientemente flexibles para tener en cuenta las características específicas de estas regiones.

A la vez, junto al mantenimiento de los instrumentos financieros de compensación, el CES apuesta por la profundización para Canarias, como región ultraperiférica, por la modulación de la normativa europea, en línea con lo establecido en el *artículo 299.2 del Tratado CE*. En este sentido es conveniente resaltar que, para el *periodo de programación 2007-2013*, el conjunto anual de partidas destinadas a Canarias a cargo de los principales fondos comunitarios (FEDER, FSE, FEADER y FEP) representan en torno al 0.5% del PIB y del 2.4% de los *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

El Consejo quiere resaltar, en relación a este precepto del *Tratado CE*., la importancia de esta modulación respecto de las políticas comunes de la U.E. en el ámbito de las políticas aduanera y comercial, la política fiscal, las zonas francas, las políticas agrícola y pesquera, las condiciones de abastecimiento de materias primas y de bienes de consumo esenciales, las ayudas públicas y las condiciones de acceso a los fondos estructurales y a los programas horizontales comunitarios.

2.2.3. El Consejo le concede especial relevancia al hecho de que el reforzamiento de la estrategia de las instituciones de la Unión Europea para las RUP profundice en los tres ejes de actuación ya marcados en la *Comunicación de la Comisión de 2004: la accesibilidad, la competitividad y la integración territorial*. De nuevo, la transversalidad del tratamiento diferencial a las RUP en las distintas políticas europeas es el principio de acción comunitaria a fortalecer.

2.2.4. La consecución de esta modulación de la normativa comunitaria y la transversalidad del tratamiento diferencial para las RUP sigue siendo en la actualidad un objetivo no plenamente conseguido, y uno de los principales retos en la actuación de las instituciones de la Unión Europea. Aún ocurre que, frente a la existencia de actuaciones realizadas con importantes efectos positivos en términos de convergencia económica y social para las RUP, se dan todavía en el marco de las instituciones de la U.E. otras actuaciones que, desde una perspectiva excesivamente continental, puede tener graves consecuencias para las RUP, aspectos sobre los que vuelve el presente dictamen más adelante.

2.2.5. Otro elemento esencial para propiciar un mejor encaje de Canarias y el resto de las RUP en el marco europeo es la profundización de la relación directa de asociación de la Comisión Europea y las RUP. En opinión del CES, esta relación específica de partenariado, fomentada a partir de la *Comunicación de 2004*, ha sido uno de los instrumentos más relevantes que han permitido un mayor conocimiento por parte de las instituciones europeas de la realidad de las RUP. Ello constituye en sí mismo un importante activo en la mejora de la gobernanza en el seno de la U.E. Para un nuevo período que defina mejoras en la estrategia europea respecto de las RUP, es indispensable esta profundización en los mecanismos de cooperación.

2.3. Balance de la aplicación de la estrategia aprobada en 2004

2.3.1. La estrategia para las RUP aprobada por las instituciones europeas en 2004, referencia básica para el seguimiento de las acciones de la U.E. hacia estas regiones, ofrece, para Canarias y en líneas generales, un balance positivo en su

ejecución[1]. Sin embargo, en opinión del CES, gran parte de los retos planteados en dicha estrategia de 2004 continúan aún hoy necesitados de impulso y concreción, de manera que las especiales dificultades de Canarias como RUP, en comparación con el resto del territorio de la Unión Europea, siguen generando quiebras importantes en la concreción del *principio de igualdad de oportunidades* de las regiones y territorios de la Unión.

Aún sigue vigente el diagnóstico realizado en la *Comunicación 343(2004)*, que establecía que: "…*algunas políticas comunitarias no tienen suficientemente en cuenta las particularidades de las regiones ultraperiféricas. La inadecuación de determinados instrumentos comunitarios se debe fundamentalmente a que fueron diseñados a escala comunitaria general, sin integrar la dimensión específica de las regiones ultraperiféricas...*".

2.3.2. El CES reconoce que se han realizado por parte de la Comisión importantes esfuerzos por establecer medidas específicas orientadas a paliar las desventajas estructurales de Canarias como RUP. Sin embargo, siguen dándose ocasiones en las que aspectos concretos de políticas comunitarias determinadas no logran integrar una actuación modulada hacia Canarias y el resto de las RUP. Consecuentemente, cualquier estrategia revisada al respecto debe enfatizar la necesidad de una mayor sensibilidad y coherencia en la acción comunitaria hacia las RUP.

2.3.3. Sobre la reducción del déficit de **accesibilidad**, es tal vez es en este eje de actuación donde a pesar de los importantes esfuerzos realizados, los resultados son menos favorables. Como reconoce la propia Comisión Europea en su nueva *Comunicación de 2007*, objeto del presente dictamen: "*Sigue siendo cierto que la política de mercado interior ha surtido poco efecto para superar el impacto de estos obstáculos en el proceso de integración*"[2].

En este sentido, debe tenerse en cuenta que en el caso de Canarias, la adhesión de España a la Comunidad Económica Europea en 1987, supuso un cambio estructural en su política comercial y de abastecimiento, caracterizada por el principio de libertad comercial en las importaciones y exportaciones, principio que coexistía con los *Arbitrios Insulares de Entrada de Mercancía* destinados a financiar a las Corporaciones Locales y a proteger las producciones de los sectores primario y secundario.

[1] Según datos de Eurostat referidos a 2005, la *renta per cápita* de los canarios se situó en 2005 en un 93,7% de la media comunitaria. Canarias y Madeira, ésta con el 94,9%, son las dos únicas regiones ultraperiféricas que han abandonado su clasificación de regiones *Objetivo 1*, de los Fondos Estructurales para pasar al de las *Objetivo competitividad regional y empleo*, durante el actual período de programación de 2007 a 2013. Es de resaltar que Canarias pierde el primer lugar como región ultraperiférica europea más rica, a favor de Madeira. Con estos mismos datos y con la actual tendencia, la próxima región RUP que podría incorporarse a esta lista sería Martinica, que en 2005 se sitúa en el 75,6% del nivel de renta medio comunitario. Azores, con una renta per cápita del 66,7% se situó, en 2005, en el quinto puesto de las RUP. Los Departamentos Franceses de Ultramar (DOM) registraron un nivel de riqueza del 65,6%. Guadalupe, 70,6%, seguida de Reunión, 61,6%, y Guayana, con el 50,5% de la renta media comunitaria, completan la relación.

[2] Documento de trabajo de los servicios de la Comisión anexo a la Comunicación 507/2007 de la Comisión de las Comunidades Europeas, pag. 5.

Desde entonces Canarias ha realizado un importante esfuerzo por adaptarse a las reglas que marcan el objetivo del mercado interior europeo, sin que las ventajas de este mercado interior se hayan notado en el archipiélago con la misma intensidad que en la Europa continental.

Del conjunto de actuaciones realizadas y de aquellas que aún están pendientes de concretar en este primer eje, el Consejo Económico y Social quiere realizar una serie de consideraciones, al menos sobre las siguientes cuestiones:

- Aún está pendiente de desarrollar una metodología para el cálculo de los sobrecostes de la lejanía, elemento de partida para la aplicación de una correcta modulación de las políticas comunitarias.

  Debemos destacar, tal y como posibilita la propia *Comunicación de la Comisión Europea de septiembre de 2007*, la importancia de que las regiones ultraperiféricas y los estados de que forman parte complementen la metodología elaborada por los servicios de la Comisión, de tal forma que recoja la realidad de estas regiones, tomando en cuenta en su más amplia dimensión la variedad de sobrecostes de las actividades productivas, en particular aquéllos de difícil cuantificación, como las deseconomías de escala, las instalaciones múltiples, etc…, que encarecen y limitan el desarrollo del tejido productivo.

- Existen dudas sobre la eficacia que tendrá la nueva asignación específica de compensación de los costes adicionales, aplicable exclusivamente a las RUP, y financiada por el FEDER (fondos RUP), puesto que no siempre queda garantizada la adicionalidad de estos fondos ya que en ocasiones esta financiación está sustituyendo la realizada por parte del Estado.

  La dotación asignada del fondo RUP para las ayudas al transporte, debe permitir alcanzar los porcentajes máximos de subvención previstos por la Unión Europea para paliar el coste del flete y el resto de los gastos ocasionados en el transporte de mercancía, de tal forma que se avance en el principio de continuidad del mercado canario como paso prioritario, en primer lugar, y permita, a la vez, su proyección desde y hacia la Unión Europea y el mercado africano, en segundo lugar.

- Respecto a la *Red Transeuropea de Transporte*, no se ha realizado el esfuerzo necesario para integrar las infraestructuras de transporte de las RUP en la *Red Transeuropea de Transporte*. Un reto para los próximos años será esta mayor integración con el continente y con los países de nuestro entorno. La participación en los proyectos de autopistas marítimas pueden ser claves para consolidar las potencialidades que tiene Canarias como *plataforma logística intercontinental*.

En este contexto, Canarias como región ultraperiférica no debe desatender la posibilidad de sumarse, junto al resto de las regiones RUP de la zona, a las estrategias de desarrollo del *Arco Atlántico Europeo*. La Comisión Europea ha considerado que, al actualizar el alcance del concepto de *áreas y corredores paneuropeos*, reflejando el nuevo contexto geopolítico tras la ampliación, se ha hecho igualmente necesario conectar mejor los principales ejes de las redes transeuropeas con los de los países vecinos.

A tal fin se ha previsto, de entre los cinco ejes transnacionales claves, la *autopista del mar de Europa occidental*, que, incluidas las regiones ultraperiféricas de Canarias, Azores y Madeira, enlazan Portugal y España a través del Arco Atlántico,

con el Mar del Norte y el Mar de Irlanda. El papel de las Islas Canarias como plataforma logística intercontinental, al sur del Sur de este eje estratégico de desarrollo, adquiere especial importancia.

Además, junto con la necesidad de potenciar medidas que favorezcan el desenclavamiento y la accesibilidad de las Islas, y su engarce con otras estrategias territoriales de desarrollo, como ésta del *Arco Atlántico Europeo*, el Consejo quiere advertir sobre la necesidad de evitar actuaciones que, paradójicamente y por obviar su modulación, aumenten las dificultades de accesibilidad.

Así es necesario un refuerzo de la coherencia de la intervención comunitaria para que se minimicen los riesgos que supondría la puesta en marcha de actuaciones generales que ignoren las especificidades de las RUP reconocidas en el *Tratado*[3].

2.3.4. Sobre el aumento de la **competitividad** de las RUP, el segundo de los ejes de la estrategia adoptada en 2004, hemos señalado que Canarias y el resto de las regiones ultraperiféricas pueden alcanzar niveles de desarrollo comparables a los de la Europa continental a partir del aprovechamiento de sus potencialidades endógenas, y que para ello, las reglas del juego que rigen las políticas europeas deben ser lo suficientemente flexibles para tener en cuenta las características específicas de las Islas.

El Consejo respalda la tesis establecida en la estrategia para las RUP de que esta mejora en la competitividad del tejido económico local debe partir del reconocimiento de los valores locales, del refuerzo del capital humano, la intensificación del proceso de innovación y la valoración del capital medioambiental de estas regiones. También considera acertadas las prioridades establecidas en la política de cohesión y los programas marco.

No obstante el CES considera que para fomentar la competitividad de las RUP, a partir del desarrollo de sus potencialidades endógenas, se debe reforzar la modulación de las políticas comunitarias, siendo esto especialmente importante al abordar la regulación de los **servicios de interés económico general**, que habrá de ser particularmente sensible con la dimensión archipielágica de Canarias.

El menor grado de accesibilidad de los habitantes de las RUP a estos servicios, entre los que se encuentran las telecomunicaciones, el transporte, el agua, la energía o el tratamiento de residuos, constituye una importante desventaja, en términos de competitividad, del tejido productivo de estas regiones respecto al resto de la Unión Europea.

El actual proceso de liberalización, propugnado por la política de fomento de la competencia de la Unión Europea, puede tener resultados adversos para las RUP y acabar configurando estructuras monopolistas, por lo que es necesario seguir profundizando en los instrumentos (tarificaciones, obligaciones de servicio público…) que permitan garantizar el suministro de estos servicios en las RUP en

[3] En relación a ello, tal y como se expone para uno de los cuatro nuevos temas que representarían retos importantes para las RUP, el *cambio climático*, nuevas propuestas normativas sobre la regulación de los derechos de emisión del transporte aéreo rompen el principio de coherencia en la acción integradora de las RUP y supone medidas que pueden contrarrestar en parte los esfuerzos para mejorar la accesibilidad de Canarias como RUP, emprendidos hasta ahora.

condiciones similares al resto de la Unión Europea, fomentando así en las regiones ultraperiféricas la consecución de condiciones favorables para el incremento de la competitividad de su tejido productivo.

En opinión del Consejo, habrá de hacer un esfuerzo complementario que permita, en la nueva estrategia revisada para las RUP, que en Canarias pueda consolidar y modernizar su tejido productivo local, básicamente constituido por pequeñas y mediana empresas, de menor dimensión que sus homólogas europeas, con estrecha interrelación entre ellas y que constituyen un sistema próximo a la *integración vertical*, por lo que la deslocalización de actividades en un sector productivo implica pérdida de actividad en otros sectores. Esta nueva estrategia revisada para las RUP ha de permitir igualmente la externalización de su actividad, que ayudaría, sin lugar a dudas, a una mejor inserción de Canarias en su contexto geográfico.

En opinión del Consejo, otro aspecto que habrá de ser contemplado de manera diferenciada en la futura estrategia revisada de la Comisión Europea para las RUP, y que constituye un aspecto de especial importancia para la competitividad de la economía canaria, es la dependencia del petróleo de nuestro sistema energético. Si bien es cierto que Canarias dispone de programaciones específicas que apuestan por una mayor diversificación energética, la realidad es que el incremento de los precios de los combustibles fósiles, que de manera sostenida se ha venido produciendo desde 2005, ha encarecido la electricidad en un sistema eléctrico formado por seis subsistemas aislados entre sí. Esta futura estrategia revisada ha de compensar el extracoste de generación de energía eléctrica en relación al continente.

2.3.5. En relación a la **Inserción Regional**, tercero de los ejes principales a que se refiere la estrategia RUP de la Comisión de la U.E., y al refuerzo del **Plan de Acción para la Gran Vecindad**, en líneas generales, como ya ha señalado el CES, subrayamos la creciente importancia de las relaciones económicas con los países africanos de nuestro entorno. Resulta prioritario potenciar los lazos culturales, comerciales y de cooperación con estos países, ya que parte del desarrollo económico y social de Canarias podría, en un futuro, mantener una relación muy directa con la manera en que se afronte este reto. En este proceso ha de tenerse en cuenta que las producciones canarias, sometidas al cumplimiento de normas comunitarias sanitarias, de trazabilidad, ambientales, de calidad, parten de una situación de costes mayores que las de los países vecinos.

La política regional europea, a partir de la *Acción de Gran Vecindad*, ha configurado un instrumento para la cooperación económica entre las regiones ultraperiféricas y los países ACP que permitirá programas descentralizados de cooperación transfronteriza entre Canarias, Azores y Madeira con Senegal, Cabo Verde y Mauritania.

Por primera vez, y esto implica un cambio sustancial en como se ha concebido la cooperación al desarrollo, se integran en este nuevo dispositivo las ayudas asistenciales provenientes de los *Fondos Europeos para el Desarrollo* (FED) y la dimensión, más estructurante, de ayudas a proyectos económicos financiados con el *Fondo Europeo de Desarrollo Regional* (FEDER).

Adquiere carácter estratégico estructurar el engarce, en el ámbito comunitario, de nuestra particular localización geográfica y las necesidades estratégicas de desarrollo de los países próximos a Canarias de la costa atlántica africana, con la idea de posibilitar, en la línea de otras experiencias comunitarias, una auténtica región económica euro-atlántica.

El *Programa de Cooperación Transnacional Madeira, Azores y Canarias* (MAC) para el *periodo 2007-2013*, aprobado por la Comisión en septiembre de 2007 establece entre sus ejes de actuación la cooperación con terceros países, lo que supone la puesta en práctica del *Plan de Acción para la Gran Vecindad*.

Todo ello supone, junto al hecho de constituirse como experiencia piloto de cooperación territorial entre la Unión Europea y países terceros, mediante el establecimiento de fórmulas operativas de coordinación de los diferentes fondos europeos, un reforzamiento del papel de Canarias como RUP y como plataforma de cooperación territorial entre la U.E. y su entorno regional próximo.

2.4. Las nuevas perspectivas.

2.4.1. En la *Comunicación de la Comisión COM (2007) 507 final "Estrategia para las regiones ultraperiféricas: logros y perspectivas", de 12 de septiembre de 2007*, objeto del presente dictamen, se propone introducir, en el marco de esta reflexión sobre el futuro de las RUP, un mínimo de cuatro grandes temas que representan, también, importantes retos para Canarias como RUP.

Los temas seleccionados por la Comisión son; el *cambio climático*; la *evolución demográfica* y los *flujos migratorios*; la *agricultura*; y la *política marítima* de la U.E. Temas transversales que habrán de ser considerados siempre con respecto a los tres ejes de la estrategia de 2004, y prioritarios en la agenda europea, tal y como fijan las conclusiones del Consejo Europeo del *8 y 9 de marzo de 2007*.

Si bien es cierto que estas cuatro grandes cuestiones, señaladas en el documento objeto de dictamen, son de gran importancia para Canarias como RUP y, desde luego, para el conjunto de la Unión Europea, el CES, sin perjuicio de atender las mismas como más adelante se trata, quiere señalar ya desde este momento que hay otros aspectos de trascendencia para las Islas, sobre los que también se hace más adelante algún tipo de consideración.

2.4.2. A propósito del reto del **cambio climático**, desde el punto de vista del CES es indudable la necesidad de establecer una estrategia europea frente a los problemas que generan las emisiones de gases de efecto invernadero y la conveniencia de que Canarias, como RUP, se sume a este esfuerzo. Canarias debe integrar de mejor modo la dimensión medioambiental en su modelo de desarrollo, teniendo un importante reto en su política energética.

Garantizar el suministro de energía en condiciones óptimas, potenciar el uso racional de la misma y la eficiencia energética, impulsar decididamente el papel de las fuentes de energía renovables en la combinación energética de Canarias, e integrar la dimensión medioambiental en la política energética, constituyen principios estructurantes y de carácter estratégico en esta materia, de indispensable atención por una estrategia renovada de la Comisión sobre las RUP, que habrá de ser convenientemente modulada.

Dicho esto, el CES quiere mostrar su preocupación sobre determinados efectos que ciertas medidas medioambientales pueden tener en términos de vulnerar la mejora de la accesibilidad y competitividad de Canarias como RUP, ejes fundamentales de la estrategia europea sobre estas regiones.

Nos referimos a la *Directiva europea* relativa a la inclusión de las actividades de aviación en el comercio de derechos de emisión, propuesta en diciembre del pasado año, que tiene como objetivo integrar las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la aviación civil en el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión.

Así, se regularía, a partir de 2011, las emisiones de los vuelos intracomunitarios de la U.E. y, en 2012, de todos los vuelos cualquiera que sea su origen y destino. Esta directiva tiene como objetivo luchar contra el calentamiento global del planeta puesto que el sector de la aviación tiene un impacto significativo en este ámbito.

Sin embargo, en opinión del CES, los efectos económicos y sociales sobre las regiones ultraperiféricas no han sido suficientemente tenidos en cuenta a la hora de elaborar el proyecto de directiva. Una vez más la necesaria e imprescindible modulación de instrumentos y políticas comunitarias aplicadas a las RUP.

La idea que está detrás de este proyecto normativo es fomentar en Europa medios de transporte alternativos al aéreo, menos contaminantes, como es el transporte por carretera o por ferrocarril. Sin embargo, esto no es aplicable a los territorios insulares y en especial a las RUP.

Consecuentemente, con la aplicación de esta directiva, la accesibilidad se vería mermada porque la población residente verá incrementados sus déficits de accesibilidad con el territorio continental y, además, con efectos negativos sobre las condiciones de abastecimiento de mercancías y sobre la competitividad de la actividad turística.

2.4.3. En efecto, **el turismo** es el principal sector económico de Canarias, representando en torno al 34% del PIB y el 37% de la población ocupada. La aplicación de esta normativa, previsiblemente, tendrá un efecto al alza en los precios del transporte aéreo, pudiendo afectar gravemente a la sostenibilidad del sector turístico como motor de desarrollo de las Islas, situación que, además, vendría agravada por la dificultad intrínseca de establecer mecanismos de compensación financiera a esta eventual situación por parte de las instituciones de la Unión Europea.

La posibilidad de estas compensaciones financieras para paliar los efectos negativos, sobre el subsector turismo, por la aplicación de la nueva normativa medioambiental sobre el transporte aéreo, no sería una solución admisible, ya que estas eventuales compensaciones tomarían como referencia el encarecimiento del transporte aéreo por pasajero y no el impacto económico que provocaría el desvío de turistas hacia otros destinos donde la normativa no fuera de aplicación.

Por todo ello, el CES considera de especial importancia establecer otros procedimientos y medidas que, a la vez que permiten cumplir con los compromisos internacionales en materia de reducción de gases de efecto invernadero, no se constituyan en obstáculos a la mejora de la accesibilidad y al desarrollo de sectores productivos, como el turístico, de especial importancia para Canarias como RUP.

2.4.4. A partir del años 2006 se consolida, en el ámbito comunitario, una nueva perspectiva en el tratamiento de las migraciones y las **políticas migratorias**. El análisis de las conexiones entre crecimiento demográfico y las migraciones, de un lado, y desarrollo económico y social, de otro, ha generado nuevas visiones en las que se tienen en cuenta los intereses de los países de origen como elemento para la resolución de eventuales conflictos, superándose la visión dominante en Europa por la que las políticas migratorias se definían atendiendo exclusivamente a las necesidades y a los intereses de las sociedades receptoras.

La Unión Europea ha dado pasos para sentar las bases que consideren las políticas migratorias directamente relacionadas con las de cooperación al desarrollo, de tal forma que, con éstas, se promueven actuaciones dirigidas a que los países receptores desempeñen políticas públicas de formación y empleo, claves para el desarrollo.

En Canarias se ha dado un importante crecimiento demográfico en los últimos tiempos, así, en el último decenio nuestra población ha aumentado sensiblemente, pasando de 1.606.549 en 1996 a 2.025.951 en 2007, lo que representa un incremento aproximado del 26,1%. Crecimiento que se ha mostrado con distinta intensidad según las islas, y debido principalmente a procesos migratorios por motivos laborales, muy relacionados con el crecimiento económico en Canarias y procediendo, estos flujos de población del resto de España, de otros países de la Unión Europea y de terceros países extracomunitarios.

El CES ha venido manifestando en reiteradas ocasiones que este crecimiento poblacional va directamente ligado al importante proceso de crecimiento económico de Canarias en los últimos años.

En cuanto a los retos que plantea la evolución demográfica y los flujos migratorios en Canarias, el CES considera que es necesario que las instituciones europeas conozcan, con mayor profundidad, sus efectos en Canarias. Con datos del *Padrón Municipal de 2006*, del 15% de población extranjera que reside en Canarias el 6% son europeos, principalmente ciudadanos de la Unión Europea, el 7% provenientes de Latinoamérica, el 1.5% procede de África y el 0.75% de Asia.

Debe tenerse en cuenta que la inmigración irregular de africanos por vía marítima es sólo un aspecto más de los procesos migratorios en Canarias, constituyéndose, principalmente, como un problema humanitario, de manera particular en lo que afecta a los menores no acompañados. Se trata de una inmigración que tiene como destino el continente europeo y que en cualquier caso es cuantitativamente menos significativa que la procedente por vía aérea, que en gran medida tiene como destino final Canarias.

En opinión del CES, es necesario una política de inmigración que fomente los cauces legales de admisión de trabajadores extranjeros, un mayor esfuerzo para la integración de estos inmigrantes y una mayor cooperación de todas las administraciones para luchar contra la inmigración irregular. Los procesos migratorios, procesos globales, determinan que las políticas de inmigración se realicen con formatos supranacionales. Es necesario que desde la Unión Europea se sigan dando los pasos para articular una política de inmigración de ámbito comunitario que fije las líneas maestras de las reglas de admisión y de gestión de

fronteras exteriores, con especial atención a la problemática de Canarias y el resto de regiones ultraperiféricas[4].

2.4.5. En Canarias, como región ultraperiférica, a lo largo de las últimas décadas **la agricultura**, y el sector primario en conjunto, ha registrado un descenso importante en su presencia relativa en el desarrollo económico y social de las Islas. Esta tendencia, hasta cierto punto observada en todas las economías desarrolladas y referida comúnmente como desagrarización, no debe interpretarse como una pérdida de importancia del sector primario.

En opinión del Consejo conviene subrayar el papel clave que desempeña este sector, y en particular la agricultura, en la conservación del medio ambiente, el cuidado del entorno natural y el mantenimiento del paisaje tradicional, así como en su función como actividad estructurante de la organización económica y social en muchos espacios rurales de las islas.

Ello es compatible con el hecho de que en Canarias algunas producciones, especialmente la de plátanos y tomates, siguen teniendo un peso cuantitativo innegable.

No es menor, dadas las especiales características geográficas de Canarias y del resto de las RUP, el importante papel que asume el sector primario para el abastecimiento de alimentos a los habitantes de las RUP.

Por todas estas razones, el CES considera prioritario, en este proceso de revisión de la estrategia comunitaria sobre las RUP, articular políticas que fomenten la producción autóctona en los subsectores de la agricultura, la ganadería y la pesca.

De manera precisa, el Consejo Económico y Social resalta, entre los retos de futuro que tiene el sector primario canario, los siguientes aspectos que han de ser considerados de *manera prioritaria*:

- Sobre el **tomate como cultivo de exportación**, existen al menos dos ámbitos donde los esfuerzos de las políticas comunitarias deben reforzarse. Por una parte, resulta necesario mejorar las medidas para paliar los costes adicionales de transporte al continente con el objeto de reducir el déficit de accesibilidad de este producto, colocándolo en igualdad de condiciones respecto a la producción peninsular. Y por otra parte, es preciso reforzar los niveles de control fitosanitario ante producciones de terceros países con el objetivo de reducir los riesgos de plagas sobre esta producción, y que se flexibilicen las políticas de ayuda como respuesta a la crisis que en la actualidad padece el sector.
- Sobre el futuro del **plátano canario** es necesario que las decisiones de política comercial que establezca la Unión Europea sean sensibles al valor que aporta este cultivo para Canarias y otras regiones ultraperiféricas. Debe tenerse en cuenta que el cultivo del plátano, está concentrado en su mayoría, en islas cuyo sistema económico y social gira en torno a este cultivo. A pesar de las distintas mejoras en la protección de este cultivo, existen importantes riesgos fruto del paulatino proceso de liberalización comercial de este producto, por

[4] Referencia a los análisis, propuestas y recomendaciones, incluidas en los Informes y Dictámenes del CES que, directa e indirectamente, han recogido la posición del mismo sobre crecimiento demográfico y gestión de los flujos migratorios.

parte de la Unión Europea.. El conflicto con intereses de terceros países en el seno de la *Organización Mundial de Comercio*, a pesar de la reducción de aranceles y la liberalización total de la entrada de plátano procedente de países ACP a la Unión Europea supone un importante riesgo para los productores de plátano de Canarias.

- Sobre la situación de la **ganadería canaria**, se debe manifestar que presenta una situación de enorme debilidad a causa del aumento de los precios de los cereales en los mercados internacionales. Las islas no cultivan cereales, por lo que escasea el alimento para el ganado, y determina una situación particularmente grave en el subsector del caprino, con casi 400.000 cabezas de ganado en Canarias, que la sitúa en el cuarto lugar entre las regiones españolas.

2.4.6. Canarias, como región ultraperiférica, participa de la importancia que a la dimensión marítima le confiere la Unión Europea en el diseño de su **política marítima**. Las RUP han participado activamente en el proceso de consulta que sobre está emergente política comunitaria se inició en junio de 2006 por la Comisión Europea, a través del *Libro Verde "Hacia una futura política marítima de la Unión: perspectiva europea de los océanos y los mares" COM(2006) 275*.

El *Libro Verde sobre la futura política marítima de la Unión Europea*, básicamente, planteaba la conveniencia de adoptar una aproximación global al conjunto de los diferentes sectores marítimos y el potencial que las regiones europeas marítimas representan en relación a los distintos vectores de desarrollo de esta nueva política.

Canarias ha contribuido, en el proceso de consulta, con sus aportaciones a la definitiva formulación del *Libro Verde* de política marítima.

En octubre de 2007, concluido el proceso de consulta, la Comisión Europea adoptó un amplio documento, denominado esta vez *Libro Azul sobre la futura Política Marítima de la Unión Europea*, en el que se establecen unos objetivos y un plan de actuaciones concretas que se llevarán a cabo a medio plazo.

El objetivo planteado es el de "*mantener una posición competitiva de liderazgo en una economía mundial, crecientemente integrada, y ser un modelo de desarrollo sostenible que genere alta calidad de vida para sus ciudadanos".*

Respecto a las actuaciones propuestas, en este *Libro Azul*, de particular interés es el propósito de formular para el próximo año un *Libro Blanco* sobre el transporte marítimo. También se precisará el concepto de "*espacio común marítimo europeo*", bajo la denominación de *Espacio Común Europeo de Transporte Marítimo.*

En opinión del Consejo Económico y Social, Canarias como región ultraperiférica cuenta con una dimensión marítima de particular interés para las nuevas oportunidades que, en el ámbito de la innovación, de la investigación, del medio ambiente y de la biodiversidad, ofrece a medio y largo plazo el conjunto de instrumentos que acaben configurando esta emergente política marítima de la Unión Europea. De cara a la revisión de la estrategia comunitaria sobre las RUP, deberá insistirse en que las contribuciones de Canarias, en el proceso de consulta previo al *Libro Azul*, vayan progresivamente siendo tenidas en cuenta en el desarrollo de esta política europea.

Esta nueva política tendrá que coordinarse, necesariamente, con otras políticas sectoriales en materia de investigación, innovación, cualificación y formación de la mano de obra, desarrollo de redes y agrupaciones de empresas, mejora de la calidad de vida y seguridad marítima en las regiones costeras y gestión de los litorales marítimos, etc…, y admitir nuevas formas de gobernanza de este medio, donde se combine la gestión comunitaria con otros ámbitos de decisión regional, cuestiones éstas todas de particular interés para Canarias como región ultraperiférica.

2.5. Canarias y otras Políticas Comunitarias de especial incidencia: turismo, fiscalidad, industria, transporte y comercio exterior.

Como hemos venido señalando, el CES considera que hay otros aspectos de especial trascendencia para Canarias como RUP. Cuestiones a las que se dedica este apartado del dictamen.

2.5.1. El conjunto de actividades económica que conforma el **sector turístico** es sin duda el principal motor de la economía canaria tanto en términos de producción como de empleo. Es este un sector muy expuesto a la competencia internacional, de manera que el "*destino turístico Canarias*" compite con estándares de calidad europeos frente a otros destinos internacionales, en especial con destinos de países no europeos con estructuras de costes más bajas. En la actualidad, a pesar de la fuerte competencia internacional y la emergencia de nuevos destinos turísticos, el sector sigue mostrando cada año su capacidad por generar riqueza y empleo en las islas.

Dada la importancia del sector turístico en Canarias y el resto de las RUP y teniendo en cuenta la fuerte competencia internacional, es necesario que las instituciones europeas estudien el impacto que tiene sobre las RUP el establecimiento de ciertas regulaciones, que desde un punto de vista excesivamente continental, pueden llegar a obstaculizar el desarrollo de las capacidades propias de desarrollo de las RUP, y en consecuencia, la necesidad de que volvamos a hablar de modulaciones y adaptaciones de políticas europeas.

2.5.2. En cuanto a la **fiscalidad**, tal y como ya se ha comentado anteriormente, la sostenibilidad del desarrollo basado en las potencialidades endógenas de Canarias y el resto de las RUP pasa por perfeccionar un marco jurídico-institucional propio en el marco de la U.E.

En el caso de Canarias, el diferencial fiscal, la mayor libertad comercial, el fomento de accesibilidad a los principales servicios de interés económico y los incentivos a la inversión productiva han sido los elementos que a lo largo de los últimos cinco siglos han permitido que Canarias viviera un proceso de desarrollo que, con altibajos y adaptándose a las distintas coyunturas, nos sitúa hoy en niveles de bienestar similares a los de la Europa continental.

El desarrollo y mejor encaje en el acervo comunitario de nuestro particular sistema institucional, jurídico, fiscal y económico, constituye un aspecto esencial para que, en el marco de la Unión Europea, las Islas dispongan de instrumentos que propicien la sostenibilidad de su desarrollo sobre la base de nuestro buen hacer, contrastado históricamente, y nuestras propias potencialidades y capacidades.

Justamente, es en relación a este sistema económico y fiscal particular sobre el que debería expresarse una permanente modulación de las políticas comunitarias de corte continental.

En el marco descrito, la necesidad de dar continuidad a los incentivos del *Régimen Económico y Fiscal*, la *Zona Especial Canaria*, y a nuestras especificidades en materia de fiscalidad indirecta (IGIC Y AIEM), que se justifican por la permanencia de los sobrecostes y nuestro hecho diferencial.

Asimismo deberá concretarse la posibilidad para la transformación de productos industriales en las zonas francas y su posterior reexpedición a la Unión Europea, régimen que ya disfruta alguna otra región ultraperiférica como Madeira.

2.5.3. El **sector industrial** en Canarias, represente el 6.7% del *Valor Añadido Bruto* en las Islas, del cuál el 4,7% corresponde a la industria manufacturera. Esta menor participación relativa de la industria en la composición sectorial, respecto a otros territorios de la Unión Europea, esta condicionada por las limitaciones propias de las regiones ultraperiféricas en cuanto a menor tamaño del mercado, fraccionamiento y lejanía.

Sin embargo, la importancia estratégica del sector industrial en Canarias deriva de que además de cumplir la función esencial de abastecer y atender las demandas de los consumidores, la industria canaria contribuye de forma decisiva a la dinamización de la economía regional, al mantener estrechas interrelaciones con todos los demás sectores económicos, siendo proveedor de productos para los sectores primarios y terciario, al mismo tiempo que demanda una amplia variedad de servicios e insumos.

De esta forma se configura como un sector estratégico de la economía canaria y en especial de desarrollo de los sectores productivos canarios. Por otro lado, el sector industrial amortigua la dependencia del exterior, y los aspectos de la globalización económica, promoviendo la diversificación y desarrollo de la economía canaria.

En opinión del Consejo, con el objetivo de conseguir una estructura productiva más diversificado y sostenible en Canarias resultan deseables medidas a de apoyo al desarrollo y fortalecimiento del sector industrial canario, encaminadas a paliar los sobrecostes que soportan las actividades productivas en Canarias, para situarlas en condiciones análogas con las producciones continentales.

Asimismo, la actividad productiva industrial exige importar gran parte de los insumos necesarios para sus procesos, en este sentido el Régimen Específico de Abastecimiento es fundamental para aminorar los costes de aprovisionamiento y de la cesta de la compra respecto al territorio continental. Consecuentemente, la revisión de la estrategia para las RUP de la Comisión Europea, ha de atender los tres objetivos de nuestro *Régimen Específico de Abastecimiento* (REA): abastecimiento, desarrollo agrícola y ganadero, y desarrollo industrial.

2.5.4. El Consejo ha venido mostrando una especial preocupación en todo lo que concierne a la mejora de los **sistemas de transportes en las islas**, a los que le ha concedido un importante papel en el desarrollo económico y la cohesión social.

En el ámbito insular, el adecuado desarrollo de las infraestructuras de transporte terrestre es clave para propiciar la cohesión de los mercados laborales. En cuanto a las comunicaciones entre islas, la potenciación de las conexiones marítimas y

aéreas debe basarse en la intermodalidad, teniendo como objetivo último la consolidación de un espacio económico y laboral común.

Y respecto a la conectividad exterior, el Consejo viene destacando la necesidad de impulsar la condición de Canarias como plataforma logística intercontinental, teniendo como marco de referencia la política común de transportes de la Unión Europea y su conexión futura con otras estrategias de desarrollo, como la del *Arco Atlántico Europeo*. A estos efectos es de particular interés integrar a Canarias, Azores y Madeira en el actual proceso de puesta en marcho de la RTE-T con la *Autopista del Mar* del *Atlántico Oeste*, de tal forma que potencie nuestra localización como *plataforma logística tricontinental* también para el tráfico norte-sur.

Ello exige contar con un adecuado nivel de inversiones proporcionales a la importancia relativa, en el conjunto del sistema, de los puertos canarios, fomentando su especialización y complementariedad. Nuestros puertos habrán de funcionar hacia el exterior como una única infraestructura.

2.5.5. La situación geográfica de Canarias es al mismo tiempo fuente de las debilidades y fortalezas de su **sector exterior**, tal como nos ha venido mostrando su historia. Canarias ha sido históricamente una economía muy abierta a los intercambios exteriores.

Por una parte, su situación estratégica y su tradicional política de libertad comercial para las exportaciones e importaciones han ido marcando su vocación exterior, de manera que en cada fase de su historia, el desarrollo de Canarias ha estado vinculado con su fuerte apertura exterior.

Por otra parte, las características físicas y geográficas del Archipiélago son aspectos que explican la especialización productiva en un número limitado de productos y la consecuente necesidad de recurrir a los intercambios comerciales para poder cubrir las amplias necesidades básicas de cualquier sociedad, por lo que el saldo comercial ha sido tradicionalmente deficitario.

En la actualidad, a pesar del papel compensador de los servicios turísticos, la baja tasa de cobertura de la balanza comercial y en especial la debilidad estructural de las exportaciones de bienes de Canarias resulta preocupante.

El Consejo considera que, dada la histórica vocación comercial del Archipiélago, es necesario aprovechar las oportunidades derivadas de nuestra situación geoestratégica, lo que incrementa una vez más nuestro valor de Canarias como plataforma logística tricontinental y puerta de Europa en África, y seguir dando los pasos para ir consolidando este posicionamiento estratégico. En este sentido, la sensibilidad existente por parte de las instituciones europeas a estos esfuerzos es clave, en la medida en que la Unión Europea detenta un importante nivel de responsabilidades en materia de política aduanera y comercial común.

Los esfuerzos que se están dando en los ámbitos de la política de cohesión, con el *Plan de Acción de Gran Vecindad*, no nos puede hacer olvidar la extrema importancia de las orientaciones estratégicas de la política aduanera y comercial común, y la necesidad de que ésta, una vez más, se module y sea sensible respecto a los retos y oportunidades para el desarrollo de Canarias y el resto de las RUP.

IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

1. La solicitud de *dictamen facultativo*, conocida formalmente en el CES el *día 30 de enero de 2008*, señala que aquél deberá evacuarse *antes del día 15 de febrero de 2008*, plazo ciertamente *imposible de atender*, no sólo por las dificultades que, en relación al objeto del dictamen, implica estructurar formalmente la opinión del Consejo, sino también por la propia naturaleza de la materia objeto de estudio.

2. En relación a ello, el Consejo, sin perjuicio de advertir sobre la conveniencia de que *se mejoren los procedimientos formales* que fundamentan nuestra propia actuación, valora positivamente el hecho de que por el Gobierno se utilice la vía del *dictamen exploratorio (facultativo) con carácter previo* al momento en que, como es el caso, se concrete por los órganos competentes la posición, en el procedimiento de consulta, sobre la *Comunicación de la Comisión Europea, de 12 de septiembre de 2007, "Estrategia para las Regiones Ultraperiféricas: logros y perspectivas" COM (2007) 507 final*.

3. El Consejo Económico y Social solicita pronunciarse formalmente respecto de la eventual posición que el Gobierno finalmente fije en relación a este proceso de consulta.

4. El reconocimiento de un *estatus especial* para Canarias forma parte del acervo comunitario, tal y como reconoce en el *artículo 299.2 del Tratado CE*. Este particular reconocimiento trae razón de la especial caracterización de este conjunto de regiones, que se traduce, a su vez, en dificultades en sus procesos de convergencia y sostenibilidad económica, condicionando y limitando las oportunidades de sus habitantes y la competitividad de sus empresas en la formación del mercado interior europeo.

Este *estatus especial* para Canarias y el resto de las regiones ultraperiféricas, también ha de permitir que, en el marco de un desarrollo policéntrico europeo, estas regiones extraigan nuevas oportunidades y ventajas. Canarias, en particular, por nuestra situación geográfica, puede representar un papel clave en el contexto de las nuevas estrategias de cooperación y desarrollo, en línea con el papel a que aspira jugar en el mundo la Unión Europea.

5. En opinión del CES, cualquier estrategia propuesta por parte de las instituciones europeas debe tener su anclaje en el reforzamiento de este estatuto jurídico e institucional propio de las RUP que, como ya se ha indicado, bajo los principios de igualdad y proporcionalidad, tiene como objetivo que sus ciudadanos disfruten de las mismas oportunidades que los del resto de la Unión Europea.

6. Desde el punto de vista del CES, Canarias y el resto de las regiones ultraperiféricas pueden alcanzar niveles de desarrollo comparables a los de la Europa continental a partir del aprovechamiento de sus potencialidades endógenas. Pero para ello es exigible la modulación de las políticas europeas que han de ser lo suficientemente flexibles para tener en cuenta las características específicas de estas regiones.

7. El Consejo le concede especial relevancia al hecho de que el reforzamiento de la estrategia de las instituciones de la Unión Europea para las RUP profundice en los tres ejes de actuación ya marcados en la *Comunicación de la Comisión de 2004: la accesibilidad, la competitividad y la integración territorial*.

8. La consecución de una modulación permanente de la normativa comunitaria y la aplicación transversal de este tratamiento diferencial para Canarias como RUP, sigue siendo en la actualidad un objetivo no plenamente conseguido, y uno de los principales retos en la actuación de las instituciones de la Unión Europea.

Otro elemento esencial, para propiciar permanentemente este mejor encaje de Canarias y el resto de las RUP en el marco europeo, es la profundización de la relación directa de asociación de estas regiones con Comisión Europea. Ello constituye en sí mismo un importante activo en la mejora de la gobernanza en el seno de la U.E. El nuevo período que habrá de definir mejoras en la estrategia europea respecto de las RUP exige la profundización en los mecanismos de cooperación.

9. El CES reconoce que se han realizado por parte de la Comisión importantes esfuerzos por establecer medidas específicas orientadas a paliar las desventajas estructurales de Canarias como RUP. Sin embargo, siguen dándose ocasiones en las que aspectos concretos de políticas comunitarias determinadas no logran integrar una actuación modulada hacia Canarias. Cualquier estrategia revisada al respecto debe enfatizar la necesidad de una mayor sensibilidad y coherencia en la acción comunitaria hacia las RUP

10. Sobre la reducción del déficit de **accesibilidad**, es tal vez es en este eje de actuación donde a pesar de los importantes esfuerzos realizados, los resultados son menos favorables.

La adhesión de España a la *Comunidad Económica Europea* en 1987, supuso para Canarias un importante esfuerzo para nuestra adaptación a las reglas que han marcado el objetivo del mercado interior europeo, y un cambio estructural en su política comercial y de abastecimiento, caracterizada por el principio de libertad comercial en las importaciones y exportaciones, principio que coexistía con los Arbitrios Insulares de Entrada de Mercancía destinados a financiar a las Corporaciones Locales y a proteger las producciones canarias.

11. Del conjunto de actuaciones vinculadas al eje de accesibilidad, pendiente de desarrollo, el CES considera que:

- Aún está pendiente de concretarse una metodología para el cálculo de los sobrecostes de la lejanía, elemento de partida para la aplicación de una correcta modulación de las políticas comunitarias.
- Existen dudas sobre la eficacia que tendrá la nueva asignación específica de compensación de los costes adicionales, aplicable exclusivamente a las RUP, y financiada por el FEDER (fondos RUP), respecto de la que habrá que garantizar su adicionalidad con las aportaciones del Estado.
- Respecto a la *Red Transeuropea de Transporte*, no se ha realizado el esfuerzo necesario para integrar las infraestructuras de transporte de las RUP en la *Red Transeuropea de Transporte*.

12. Canarias, como región ultraperiférica, no debe desatender la posibilidad de sumarse, junto al resto de las regiones RUP de la zona, a las estrategias de desarrollo del *Arco Atlántico Europeo*. La Comisión Europea ha considerado que, al actualizar el alcance del concepto de *áreas y corredores paneuropeos*, reflejando el nuevo contexto geopolítico tras la ampliación, se ha hecho igualmente necesario conectar mejor los principales ejes de las redes transeuropeas con los de los países vecinos.

A tal fin se ha previsto, de entre los cinco ejes transnacionales claves, la *autopista del mar de Europa occidental*, que, incluidas las regiones ultraperiféricas de Canarias, Azores y Madeira, enlazan Portugal y España a través del *Arco Atlántico*, con el Mar del Norte y el Mar de Irlanda. El papel de las Islas Canarias como plataforma logística intercontinental, al sur del sur de este eje estratégico de desarrollo, adquiere especial importancia.

13. El actual proceso de liberalización propugnado por la política de fomento de la competencia de la Unión Europea puede tener resultados adversos para las RUP, por lo que es necesario seguir profundizando en los instrumentos (tarificaciones, obligaciones de servicio público…) que permitan garantizar el suministro de estos servicios en las RUP en condiciones similares al resto de la Unión Europea, fomentando así en las regiones ultraperiféricas la consecución de condiciones favorables para el incremento de la competitividad de su tejido productivo.

14. En opinión del Consejo, habrá de hacerse un esfuerzo complementario que permita, en la nueva estrategia revisada para las RUP, que en Canarias pueda consolidar y modernizar su tejido productivo local, básicamente constituido por pequeñas y mediana empresas, y que permita igualmente la externalización de su actividad, que ayudaría, sin lugar a dudas, a una mejor inserción de Canarias en su contexto geográfico.

15. En relación a la **Inserción Regional**, tercero de los ejes principales a que se refiere la estrategia RUP de la Comisión de la U.E., la política regional europea, a partir de la *Acción de Gran Vecindad*, ha configurado un instrumento para la cooperación económica entre las regiones ultraperiféricas y los países ACP que permitirá programas descentralizados de cooperación transfronteriza entre Canarias, Azores y Madeira con Senegal, Cabo Verde y Mauritania.

16. Por primera vez, y esto implica un cambio sustancial en como se ha concebido la cooperación al desarrollo, se integran en este nuevo dispositivo las ayudas asistenciales provenientes de los *Fondos Europeos para el Desarrollo* (FED) y la dimensión, más estructurante, de ayudas a proyectos económicos financiados con el *Fondo Europeo de Desarrollo Regional* (FEDER).

17. Adquiere carácter estratégico estructurar el engarce, en el ámbito comunitario, de nuestra particular localización geográfica y las necesidades estratégicas de desarrollo de los países próximos a Canarias de la costa atlántica africana, con la idea de posibilitar, en la línea de otras experiencias comunitarias, una *auténtica región económica euro-atlántica*.

18. Garantizar el suministro de energía en condiciones óptimas, potenciar el uso racional de la misma y la eficiencia energética, impulsar decididamente el papel de las fuentes de energía renovables en la combinación energética de Canarias, e

integrar la dimensión medioambiental en la política energética, constituyen principios estructurantes y de carácter estratégico en esta materia, de indispensable atención por una estrategia renovada de la Comisión sobre las RUP, que habrá de ser convenientemente modulada.

19. El CES quiere mostrar su preocupación sobre determinados efectos que ciertas medidas medioambientales pueden tener en términos de vulnerar la mejora de la accesibilidad y competitividad de Canarias como RUP, ejes fundamentales de la estrategia europea sobre estas regiones.

Nos referimos a la *Directiva europea* relativa a la inclusión de las actividades de aviación en el comercio de derechos de emisión, propuesta en diciembre del pasado año, que tiene como objetivo integrar las emisiones de gases de efecto invernadero procedentes de la aviación civil en el régimen comunitario de comercio de derechos de emisión.

En opinión del CES, los efectos económicos y sociales sobre las regiones ultraperiféricas no han sido suficientemente tenidos en cuenta a la hora de elaborar el proyecto de directiva. Una vez más la necesaria e imprescindible modulación de instrumentos y políticas comunitarias aplicadas a las RUP.

20. En Canarias se ha dado un importante crecimiento demográfico en los últimos tiempos, así, en el último decenio nuestra población ha aumentado sensiblemente, pasando de 1.606.549 en 1996 a 2.025.951 en 2007, lo que representa un incremento aproximado del 26,1%. Crecimiento que se ha mostrado con distinta intensidad según las islas, y debido principalmente a procesos migratorios por motivos laborales, muy relacionados con el crecimiento económico en Canarias y procediendo, estos flujos de población del resto de España, de otros países de la U.E. y de terceros países extracomunitarios.

En cuanto a los retos que plantea la evolución demográfica y los flujos migratorios en Canarias, el CES considera que es necesario que las instituciones europeas conozcan, con mayor profundidad, sus efectos en Canarias. Con datos del *Padrón Municipal de 2006*, del 15% de población extranjera que reside en Canarias el 6% son europeos, principalmente ciudadanos de la Unión Europea, el 7% provenientes de Latinoamérica, el 1.5% procede de África y el 0.75% de Asia.

En opinión del CES, es necesario una política de inmigración que fomente los cauces legales de admisión de trabajadores extranjeros, un mayor esfuerzo para la integración de estos inmigrantes y una mayor cooperación de todas las administraciones para luchar contra la inmigración irregular.

21. En Canarias, como región ultraperiférica, a lo largo de las últimas décadas la agricultura, y el sector primario en conjunto, ha registrado un descenso importante en su presencia relativa en el desarrollo económico y social de las Islas. Esta tendencia, hasta cierto punto observada en todas las economías desarrolladas y referida comúnmente como desagrarización, no debe interpretarse como una pérdida de importancia del sector primario.

En opinión del Consejo conviene subrayar el papel clave que desempeña este sector, y en particular la agricultura, en la conservación del medio ambiente, el cuidado del entorno natural y el mantenimiento del paisaje tradicional, así como en su función como actividad estructurante de la organización económica y social en muchos espacios rurales de las islas.

El CES considera prioritario, en este proceso de revisión de la estrategia comunitaria sobre las RUP, articular políticas que fomenten la producción autóctona en los subsectores de la agricultura, la ganadería y la pesca.

22. Canarias, como región ultraperiférica, participa de la importancia que a la dimensión marítima le confiere la Unión Europea en el diseño de su **política marítima**. Las RUP han participado activamente en el *proceso de consulta* que sobre está emergente política comunitaria se inició en junio de 2006 por la Comisión Europea, a través del *Libro Verde "Hacia una futura política marítima de la Unión: perspectiva europea de los océanos y los mares"* COM(2006) 275

El *Libro Verde sobre la futura política marítima de la U.E.*, básicamente, planteaba la conveniencia de adoptar una aproximación global al conjunto de los diferentes sectores marítimos y el potencial que las regiones europeas marítimas representan en relación a los distintos vectores de desarrollo de esta nueva política.

23. En octubre de 2007, concluido el proceso de consulta sobre el *Libro Verde*, la Comisión Europea adoptó un amplio documento, denominado esta vez *Libro Azul sobre la futura Política Marítima de la Unión Europea*, en el que se establecen unos objetivos y un plan de actuaciones concretas que se llevarán a cabo a medio plazo.

Respecto a las actuaciones propuestas, en este *Libro Azul*, de particular interés es el propósito de formular para el próximo año un *Libro Blanco sobre el transporte marítimo*. También se precisará el concepto de "*espacio común marítimo europeo*", bajo la denominación de *Espacio Común Europeo de Transporte Marítimo.*

24. En opinión del Consejo Económico y Social, Canarias como región ultraperiférica cuenta con una dimensión marítima de particular interés para las nuevas oportunidades que, en el ámbito de la innovación, de la investigación, del medio ambiente y de la biodiversidad, ofrece a medio y largo plazo el conjunto de instrumentos que acaben configurando esta emergente política marítima de la Unión Europea.

De cara a la revisión de la estrategia comunitaria sobre las RUP, deberá insistirse en que las contribuciones de Canarias, en el proceso de consulta previo al *Libro Azul*, vayan progresivamente siendo tenidas en cuenta en el desarrollo de esta política europea.

25. Esta emergente política marítima europea tendrá que coordinarse, necesariamente, con otras políticas sectoriales en materia de investigación, innovación, cualificación y formación de la mano de obra, desarrollo de redes y agrupaciones de empresas, mejora de la calidad de vida y seguridad marítima en las regiones costeras y gestión de los litorales marítimos, etc…, y admitir nuevas formas de gobernanza de este medio, donde se combine la gestión comunitaria con otros ámbitos de decisión regional, cuestiones éstas todas de particular interés para Canarias como región ultraperiférica.

26. Dada la importancia del **sector turístico en Canarias** y el resto de las RUP y teniendo en cuenta la fuerte competencia internacional, es necesario que las instituciones europeas estudien el impacto que tiene sobre las RUP el establecimiento de ciertas regulaciones, que desde un punto de vista excesivamente continental, pueden llegar a obstaculizar el desarrollo de las capacidades propias de desarrollo de las RUP, y en consecuencia, la necesidad de que volvamos a hablar de modulaciones y adaptaciones de políticas europeas.

27. En el caso de Canarias, el diferencial fiscal, la mayor libertad comercial, el fomento de accesibilidad a los principales servicios de interés económico y los incentivos a la inversión productiva han sido los elementos que a lo largo de los últimos cinco siglos han permitido que Canarias viviera un proceso de desarrollo que, con altibajos y adaptándose a las distintas coyunturas, nos sitúa hoy en niveles de bienestar similares a los de la Europa continental.

El desarrollo y mejor encaje en el acervo comunitario de nuestro particular sistema institucional, jurídico, fiscal y económico, constituye un aspecto esencial para que, en el marco de la Unión Europea, las Islas dispongan de instrumentos que propicien la sostenibilidad de su desarrollo sobre la base de nuestro buen hacer, contrastado históricamente, y nuestras propias potencialidades y capacidades.

Justamente, es en relación a este sistema económico y fiscal particular sobre el que debería expresarse una permanente modulación de las políticas comunitarias de corte continental y la necesidad de dar continuidad a los incentivos del *Régimen Económico y Fiscal*, la *Zona Especial Canaria*, y a nuestras especificidades en materia de fiscalidad indirecta (IGIC Y AIEM), que se justifican por la permanencia de los sobrecostes y nuestro hecho diferencial.

28. El **sector industrial en Canarias**, represente el 6.7% del *Valor Añadido Bruto* en las Islas, del cuál el 4,7% corresponde a la industria manufacturera. Esta menor participación relativa de la industria en la composición sectorial, respecto a otros territorios de la Unión Europea, esta condicionada por las limitaciones propias de las regiones ultraperiféricas en cuanto a menor tamaño del mercado, fraccionamiento y lejanía.

En opinión del Consejo, con el objetivo de conseguir una estructura productiva más diversificado y sostenible en Canarias resultan deseables medidas a de apoyo al desarrollo y fortalecimiento del sector industrial canario, encaminadas a paliar los sobrecostes que soportan las actividades productivas en Canarias, para situarlas en condiciones análogas con las producciones continentales.

29. La situación geográfica de Canarias es al mismo tiempo fuente de las debilidades y fortalezas de su **sector exterior**, tal como nos ha venido mostrando su historia. Canarias ha sido históricamente una economía muy abierta a los intercambios exteriores

Por una parte, su situación estratégica y su tradicional política de libertad comercial para las exportaciones e importaciones han ido marcando su vocación exterior, de manera que en cada fase de su historia, el desarrollo de Canarias ha estado vinculado con su fuerte apertura exterior.

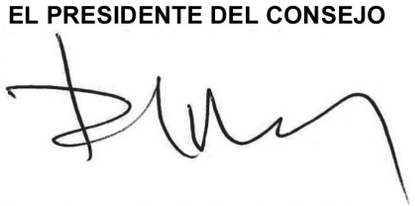
30. Por otra parte, las características físicas y geográficas del Archipiélago son aspectos que explican la especialización productiva en un número limitado de productos y la consecuente necesidad de recurrir a los intercambios comerciales para poder cubrir las amplias necesidades básicas de cualquier sociedad, por lo que el saldo comercial ha sido tradicionalmente deficitario.

En la actualidad, a pesar del papel compensador de los servicios turísticos, la baja tasa de cobertura de la balanza comercial y en especial la debilidad estructural de las exportaciones de bienes de Canarias resulta preocupante.

31. El Consejo considera que, dada la histórica vocación comercial del Archipiélago, es necesario aprovechar las oportunidades derivadas de nuestra situación geoestratégica, lo que incrementa una vez más el valor de Canarias como *plataforma logística tricontinental y puerta de Europa en África*. En este sentido, cualquier revisión de la estrategia europea sobre las RUP habrá de estimular y promover este posicionamiento estratégico, máxime cuando la Unión Europea detenta un importante nivel de responsabilidades en materia de política aduanera y comercial común.

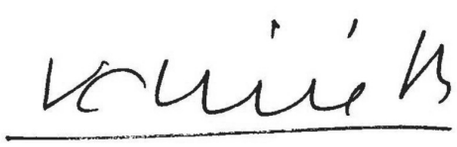
32. Sin perjuicio de la presentes conclusiones, el Consejo Económico y Social *recomienda una atención expresa al conjunto de observaciones*, incluidas en el presente Dictamen.

Vº. Bº.
EL PRESIDENTE DEL CONSEJO



Fdo.: Fernando Redondo Rodríguez

EL SECRETARIO GENERAL
DEL CONSEJO



Fdo.: Carlos J. Valcárcel Rodríguez

NORMAS DE PUBLICACIÓN

Los artículos enviados a la revista para su publicación deberán ser originales e inéditos y los autores se declaran los únicos propietarios del *copyright* o derechos sobre el título y contenido del artículo. Estos artículos se ajustarán a las siguientes normas:

– Se remitirán, preferentemente, por correo electrónico a la siguiente dirección: haciendacanaria.ceh@gobiernodecanarias.org.

– En la primera parte del artículo, tras el título, deberá hacerse constar el nombre y apellidos del autor o autores; la titulación (en todo caso) y/o profesión o cargo administrativo que se considere conveniente incluir (debe optarse e indicar, en su caso, uno de ellos: profesión o cargo).

– Después irá un sumario en el que se recogerán los apartados, subapartados, epígrafes y subepígrafes del estudio.

– Tras el sumario, se incluirá un breve resumen del contenido del artículo, con una extensión no superior a 150 palabras.

– Los artículos deberán estar escritos en castellano, en formato word y no deberán sobrepasar las 40 páginas, impresas por una sola cara e interlineado 1,5 líneas. Si se sobrepasase la extensión máxima, el artículo podrá ser devuelto por el Director de la Revista al autor o autores para su revisión y ajuste, antes de su examen por el Consejo de Redacción.

– Las páginas deberán numerarse correlativamente. Las distintas divisiones del artículo se individualizarán alternando por este orden números romanos, letras mayúsculas, números arábigos y letras minúsculas.

– El primer apartado del artículo contendrá una introducción y el último, un resumen de las principales conclusiones que se deducen de su contenido. Las conclusiones deberán numerarse correlativamente y habrán de ser lo más breves y precisas posible.

– Los cuadros y gráficos que contenga el artículo deberán ir numerados correlativamente y titulados, indicándose asimismo la fuente. Si no se mencionan en el texto, deberá indicarse en qué lugar del artículo deben insertarse. Los gráficos se presentarán con la suficiente calidad técnica y simplicidad como para permitir su correcta reproducción.

– Las notas de referencia (textuales, de remisión o bibliográfica) deberán incluirse al pie de la página donde figura la llamada. Los reconocimientos se harán constar igualmente en nota y con una llamada en asterisco.

– En toda referencia bibliográfica deberán hacerse constar siempre la página o páginas citadas.

– La forma de citar un libro o un artículo de una revista o publicación periódica será la del sistema de bibliografía completa, y se hará de la siguiente manera:

1. Los libros se citarán con los siguientes datos y por este orden: autor, título de la obra en cursiva, tomo o volumen, número de la edición (si no es la primera), editorial, lugar y año de la edición, y página o páginas. Por ejemplo, A. Millán Garrido, *Libro de estilo para juristas*, Bosch, Barcelona, 1997, pág. 53.

2. En los artículos de una revista o publicación periódica, los datos que han de mencionarse en la cita serán: autor, título del artículo entrecomillado, denominación de la revista en cursiva (precedida de la preposición "en"), su número, fecha de edición (entre paréntesis) y página o páginas citadas. Por ejemplo, F. Vicente-Arche, "Apuntes sobre el instituto del tributo con especial referencia al Derecho español", en *Civitas, Revista española de Derecho Financiero*, nº 7 (1975), pág. 443.

3. Las siguientes referencias del mismo libro en el artículo se indicarán con la abreviatura "cit.", y únicamente especificarán la página o páginas citadas. Por ejemplo, A. Millán Garrido, *Libro de estilo para juristas*, cit., pág. 59. Si es un trabajo de revista, tras el título del trabajo entrecomillado, se pondrá igualmente la abreviatura "cit", y a continuación la página citada. Así, F. Vicente-Arche, "Apuntes sobre el instituto del tributo con especial referencia al Derecho español", cit., pág. 462.

El Consejo de Redacción procederá a corregir las notas o citas bibliográficas que no se ajusten a estas normas de presentación.

Hacienda canaria no se responsabiliza de las opiniones de los autores ni de las consecuencias que sus planeamientos puedan suponer.

Los originales recibidos deberán ser informados favorablemente por el Consejo de Redacción de la revista. En el proceso de evaluación a que serán sometidos los trabajos, se tendrán en cuenta, entre otros criterios: la calidad y rigor técnico-científico, claridad, metodología, originalidad de su planteamiento, aportación innovadora y su aplicación práctica y utilidad. Se garantizará el anonimato en este proceso, del que resultará su aceptación, rechazo o propuesta de revisión, que será comunicado al autor. Los autores de los trabajos aceptados para su publicación podrán ser requeridos para la corrección de las pruebas de imprenta, si bien normalmente tal corrección se realizará por la editorial.